

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO
COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER
CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C.

SE ADJUNTA COPIA.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato Gto.

NUMERO 20,233 VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
TOMO 371 TRESCIENTOS SETENTA Y UNO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, YO, LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISEIS DE LA COLONIA NUEVO GUANAJUATO EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL HAGO CONSTAR -
QUE COMPARCEN ANTE MI EL SEÑOR ANDRES [REDACTED] EN REPRESENTACION DEL "HOTEL LA ABADIA, S.A. DE C.V.", LA SEÑORA OLGA [REDACTED] EN REPRESENTACION DE "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMON, S.A. DE C.V., ASI COMO LOS SEÑORES ROBERTO [REDACTED]
JESUS [REDACTED] Y ADRIAN [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, PARA FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA PERSONA MORAL CONFORME A LA LEY GENERAL DE ASOCIACIONES MERCANTILES QUE SE DENOMINARA "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. O ASOCIACION CIVIL PARA LO CUAL EXPONGO LOS SIGUIENTES:

..... ANTECEDENTES

OBTENCION DE PERMISO DE DENOMINACION.- LOS COMPARCIENTES OBTUVIERON PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA CONSTITUIR LA PERSONA MORAL QUE SE DENOMINARA "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. ASOCIACION CIVIL A.C. CON CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO (CUD). [REDACTED] Y QUE A LA LETRA DICE "SECRETARIA DE ECONOMIA- DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL - EN ATENCION A LA RESERVA REALIZADA POR MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, A TRAVES DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA AUTORIZAR EL USO DE DENOMINACIONES O RAZONES SOCIALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, 16 Y 16 A DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA; ARTICULO 34, FRACCION XII BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ARTICULO 99 C BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 2 APARTADO B FRACCION XII, Y 22 FRACCIONES II, XXIV, XXV Y ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C., LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE SE INDICAN EN LA SECCION DE FIRMA ELECTRONICA MAS ADELANTE.- LOS TERMINOS CON MAYUSCULA INICIAL CONTENIDOS EN LA PRESENTE AUTORIZACION TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE A DICHOS TERMINOS EN EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE USEN EN PLURAL O EN SINGULAR.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA CON INDEPENDENCIA DE LA ESPECIE DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE SU REGIMEN JURIDICO, O EN SU CASO, DE LA MODALIDAD A QUE PUEDA ESTAR SUJETA.- EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES. EL FEDATARIO PUBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PUBLICO, O TRATANDOSE DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS, LA AUTORIDAD, ANTE QUIEN SE CONSTITUYA LA ASOCIACION O ASOCIACION CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, ANTE QUIEN SE FORMALICE EL CAMBIO DE SU DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DEBERA CERCIORARSE PREVIAMENTE A LA REALIZACION DE DICHOS ACTOS, QUE SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES Y SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION Y EN EL REFERIDO REGLAMENTO, Y A SU VEZ DEBERA CERCIORARSE DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRE VIGENTE.- AVISO DE USO NECESARIO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 DEL

REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA ELEGIDO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE DICHO REGLAMENTO, DEBERÁ DAR PAGO DE USO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA Y DENTRO DE LOS CIENTO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE QUE INICIADO EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ANTE SU FECHA. EN CASO DE QUE EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA ELEGIDO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES NO DEÉ EL AVISO DE USO CONFORME AL ARTÍCULO 24 DE DICHO REGLAMENTO, ESTE PODRÁ PRESENTAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, EL AVISO DE USO DE FORMA EXTEMPORÁNEA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE CIENTO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA NO RESERVARA EL USO EXCLUSIVO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN CASO DE QUE ESTA NO RECIBA EL AVISO DE USO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAPICO QUE ANTECEDE. RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES LAS ASOCIACIONES O ASOCIAJONES QUE USEN O PRETENDAN USAR UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TENDRÁN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES - I. RESPONDER A CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONFORME A LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, Y II. PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AL MOMENTO DE HABERLA RESERVADO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTREN EN USO, Y DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA MISMA - LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DEBERÁN CONSTAR EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ASOCIAJON O EL DAÑO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. EL PRESENTE PERMISO SE AUTORIZÓ PARA CONSTITUIR UNA ASOCIAJON CIVIL.

----- CLAUSULA CONSTITUTIVA -----
EL SEÑOR ANDRES [REDACTED] EN REPRESENTACION DEL "HOTEL LA ABADIA S.A. DE C.V.", LA SEÑORA OLGA [REDACTED] EN REPRESENTACION DE "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMON, S.A. DE C.V.", ASI COMO LOS SEÑORES ROBERTO [REDACTED], JESUS [REDACTED] Y ADRIAN [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIAJON CIVIL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, Y FORMALIZAN LOS SIGUIENTES:

----- ESTATUTOS -----
DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA ASOCIAJON.
PRIMERA: EL SEÑOR ANDRES [REDACTED] EN REPRESENTACION DEL "HOTEL LA ABADIA, S.A. DE C.V.", LA SEÑORA OLGA [REDACTED] EN REPRESENTACION DE "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMON, S.A. DE C.V.", ASI COMO LOS SEÑORES ROBERTO [REDACTED], JESUS [REDACTED] Y ADRIAN [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, CONSTITUYEN UNA ASOCIAJON MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA DE TIPO ASOCIAJON CIVIL DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS Y EN FORMA ESPECIAL AL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA QUE TENDRÁ COMO DENOMINACIÓN "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. ASOCIAJON CIVIL A.C. O ASOCIAJON CIVIL".

SEGUNDA: LA ASOCIAJON TENDRÁ COMO OBJETO EL SIGUIENTE:

- 1.- SERVICIO DE BANQUETES, ALIMENTOS, BEBIDAS Y MOBILIARIO.
- 2.- ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES, BODAS, XV AÑOS, BAUTIZOS, PRIMERA COMUNIÓN, ANIVERSARIOS, O RELACIONADOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 3.- RESTAURANTE- BAR, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS ACOMPAÑADAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS.
- 4.- REPARTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A DOMICILIO.



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega

Notaria Pública 19

Bvd Guanajuato N°16 Col. Nava Guanajuato Guanajuato Gto.

- 5.- IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS, UTENSILIOS DE COCINA, ASADORES, PARRILLAS, SOMBRIERAS Y PRODUCTOS PARA RESTAURANTES, BARES Y NEGOCIOS AFINES.
- 6.- REPRESENTACIÓN DE MARCAS ALIMENTICIAS.
- 7.- ARRENDAR MUEBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 8.- PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDA Y PREPARACIÓN DE EVENTOS DE DEGUSTACIÓN DE VINOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 9.- ALQUILER DE SILLAS, MESAS, VAJILLAS Y TODO LO NECESARIO PARA LOS EVENTOS SOCIALES.
- 10.- CREACIÓN Y VENTA DE FRANQUICIAS.
- 11.- INSTALACIÓN DE SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- 12.- EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES AL SERVICIO GASTRONÓMICO, RESTAURANERO Y DE BAR, APERTURA DE SUCURSALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO PREVIO ARREGLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES EN CADA LUGAR.
- 13.- ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO EN SU CASO, USUFRUCTOS, COMODATOS, USO, COMPRA DE INMUEBLES PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO.
- 14.- REALIZACIÓN DE PROMOCIONES, PUBLICIDAD DE TODO TIPO QUE FAVOREZCA SU OBJETO.
- 15.- SERVICIO DE EVENTOS, BANQUETES, INCLUYENDO SERVICIOS A DOMICILIO.
- 16.- LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE EVENTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL ASÍ COMO A EMPRESAS PARAESTATALES.
- 17.- OFRECIMIENTO EN CATÁLOGOS, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN FERIAS Y EVENTOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, DE GASTRONOMÍA O PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.
- 18.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS, ALIMENTOS, MUEBLES O RELACIONADOS.
- 19.- SERVICIO DE BAR, CENTRO NOCTURNO Y DE ESPECTÁCULOS.
- 20.- VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREVIA LICENCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 21.- RENTA DE TOLDOS, RÓTULOS, ARRENDAMIENTO Y COMPROVANTIA DE MAQUINARIA, SUBCONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CONDIMENTADOS Y/O PROCESADOS, ACEITES, GRASAS, AZÚCAR, CARNES FRÍAS, EMBUTIDOS, CONSERVAS ALIMENTICIAS, DULCES, CHOCOLATES, HARINAS, PAN, GALLETAS, PASTAS, MASA, TORTILLA, CERÁMICA, ARTESANÍAS, REFRESCOS, ABAROTES, SERVICIO DE JUEGOS INFANTILES, VENTA DE TABACO, CIGARROS.
- 22.- CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE PARA LOGRAR SU OBJETO ASÍ COMO ABRIR CERRAR CUENTAS BANCARIAS, SOLICITAR PRESTAMOS CON O SIN GARANTIAS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS.
- 23.- GESTIONAR HASTA SU OBTENCIÓN DE PATENTES Y MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ASÍ COMO ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE FINES SIMILARES.
- 24.- CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO LÍCITO QUE SEA CONSIDERADO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- 25.- RECIBIR RECURSOS DE INSTITUCIONES, AGRUPACIONES Y EMPRESAS PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y DE LOS INMUEBLES DONDE SE REALIZAN LOS EVENTOS SOCIALES.
- 26.- LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DEMAS RELACIONADO A EVENTOS DE TIPO SOCIAL, CORPORATIVO, CONVENCIONES, CONGRESOS, FESTIVALES, SEMINARIOS Y CUALQUIER TIPO DE FESTIVIDAD.
- 27.- EVALUAR, DIRIGIR Y CAPACITAR A PERSONAS AFINES A LOS NEGOCIOS RELACIONADOS A EVENTOS.
- 28.- FORMAR UN PADRÓN DE PROVEEDORES, DETERMINAR ESTÁNDARES DE CALIDAD Y EVALUAR DESEMPEÑO DE LOS MISMOS.



29.- EN GENERAL, VELAR POR LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE

30.- TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS RELACIONADOS CON LOS FINES ANTERIORMENTE DESCRITOS

TERCERA: LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA

CUARTA: EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ EN GUANAJUATO, GUANAJUATO SIN PERJUICIO DE ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL

QUINTA.- LA NACIONALIDAD DE LA ASOCIACIÓN ES MEXICANA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO QUINCE DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, Y EL ARTÍCULO CATORCE DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA CONVIENEN QUE: "TODOS LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LA ASOCIACIÓN, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES, RESPECTO DE: A) LAS APORTACIONES O DERECHOS QUE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES EN Dicha ASOCIACIÓN B) LOS BIENES, DERECHOS CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN Y C) LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LA PROPIA ASOCIACIÓN CON AUTORIDADES MEXICANAS ASIMISMO, SE OBLIGAN A NO INVOCAR, POR LO MISMO LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO DE PERJUICIO EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LAS PARTICIPACIONES O DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO EN LA ASOCIACIÓN

SEXTA.- PATRIMONIO- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE EN ESTE ÚLTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA ASOCIACIÓN NO DEBERÁ DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECABA LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE LIQUIDADA LA ASOCIACIÓN, LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS SE DESTINARA A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL." LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. O ASOCIACIÓN CIVIL

SEPTIMA.- "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. ESTARÁ INTEGRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y UN PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ASI COMO UN SECRETARIO

OCTAVA.- LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN

NOVENA.- SI UNA VIEZ INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL, NO PUDIERAN TRATARSE EN LA MISMA SESIÓN, TODOS LOS ASUNTOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA SE SUSPENDERÁ AQUELLA, PARA CONTINUARLA EL DÍA Y HORA QUE DESIGNE LA PROPIA ASAMBLEA, SIN QUE SEA NECESARIO CITAR DE NUEVA CUENTA

DECIMA.- EL PRESIDENTE TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL ESTATUTO

DECIMO PRIMERO DE ESTA ACTA CONSTITUTIVA, Y DEMAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN: DURARA EN SU ENCARGO 3 TRES AÑOS, Y NO DEJARA DE TENER DICHO CARGO HASTA EN TANTO SEA NOMBRADO NUEVO PRESIDENTE, Y EN SU CASO REMOVIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL AL IGUAL QUE EL SECRETARIO QUE SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y SU CARGO TENDRÁ LA MISMA VIGENCIA DE 3 TRES AÑOS

DECIMA PRIMERA.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE

I. LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

II. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTE ESTATUTO, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

III. PRESENTAR A LA ASAMBLEA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR REALIZAR EL AÑO SIGUIENTE



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto

III. APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ESTATUTO

IV. NOMBRAR Y FIJAR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL A CONTRATO QUE SE ESTIME CONVENIENTE

V. FIJAR LAS CUOTAS QUE DEBAN CUBRIRSE, CELEBRAR POR LO MENOS UNA REUNIÓN SEMESTRAL Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, CUANDO SEAN SOLICITADAS POR LA TERCERA PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

VI. PROponer INICIATIVAS RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y O REGLAMENTO DEL MISMO.

VII. LAS QUE SE REQUIERAN PARA LA MEJOR MARCHA Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

DECIMA SEGUNDA.- PARA SER PRESIDENTE SE REQUIERE SER MEXICANO POR NACIMIENTO, Y RESULTAR ELECTO POR LA ASAMBLEA QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE -----

DECIMA TERCERA.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA

II. REPRESENTAR JURÍDICA Y LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN

III. NOMBRAR EN CASO NECESARIO APODERADOS LEGALES QUE REPRESENTEN JURÍDICAMENTE A LA ASOCIACIÓN

IV. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO

V. PROponer INICIATIVA RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y O REGLAMENTOS DEL MISMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASOCIACIÓN

VI. NOMBRAR COMISIONES ESPECIALES CUANDO ASI SE REQUIERA

VII. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE LO AMERITEN

VIII. CONVOCAR A SESIONES Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

IX. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, Y GESTIONAR Y OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA

X. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN Y OFICIALES.

XI. PRESENTAR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y AL TERMINO DE SU GESTIÓN, Y

XII. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDEN LAS LEYES ESPECIALES EN LA MATERIA Y AQUELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

DECIMA CUARTA.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO LAS SIGUIENTES:

I. LEVANTAR LAS ACTAS DE ACUERDOS DE ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DIRECTIVO

II. ENVIAR LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES, LLEVANDO SU REGISTRO RESPECTIVO

III. TENER AL DIA EL DIRECTORIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA

IV. ACORDAR CON EL PRESIDENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARIA

DECIMA QUINTA.- ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, LAS FACULTADES DE EL SECRETARIO COMPRENDEN LAS SIGUIENTES

I. ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES Y SESIONES

II. ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN

III. EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE, RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA SOBRE EL ESTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO QUE GUARDA LA TESORERIA

IV. LLEVAR UN REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

V. RESGUARDAR LOS BIENES Y LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA ASOCIACIÓN

VI. LLEVAR A CABO ESTRATEGIAS PARA LA BUENA ECONOMIA Y FINANCIAMIENTO CON EL FIN DE SOSTENER LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN

VII. MANTENER LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

VIII. RETIRAR FONDOS DEL BANCO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE SI ÉSTE ASI LO DEFINE EN ASAMBLEA

IX ESTABLECER COORDINACION CON EL CONTADOR PARA EFECTOS FISCALES
CAPITULO III
DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA SEXTA.- HAY DOS TIPOS DE ASAMBLEAS, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. -----

DECIMA SEPTIMA.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ES LA QUE SE REALIZA PERIODICAMENTE, SE REALIZARA AL MENOS DOS VECES AL AÑO PARA APROBAR EL EJERCICIO SOCIAL ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR Y OTRA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA ASOCIACION, Y SE DESARROLLARÁ EN LA FECHA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL.

DECIMA OCTAVA.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE CELEBRARA POR SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. O CUANDO LO SOLICITE POR LO MENOS LA TERCERA PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS MIEMBROS QUE CONSTITUYAN LA ASAMBLEA.

DECIMA NOVENA.- DEBERÁN CELEBRARSE POR LO MENOS 1 UNA ASAMBLEA AL AÑO SUMANDO LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO TODOS LOS MIEMBROS.

VIGESIMA.- LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO Y EN SU AUSENCIA POR LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL POR MAYORÍA DE VOTOS. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO Y A FALTA DE ÉSTA SE NOMBRARÁ EN PLENARIA.

VIGESIMA PRIMERA.- AL INICIARSE LA ASAMBLEA GENERAL EL PRESIDENTE NOMBRARA A UNO O MÁS ESCRUTADORES PARA HACER EL RECUENTO DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA, QUIENES ELABORARÁN UNA LISTA DE ASISTENCIA QUE PODRÁ SER FIRMADA POR LOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE SE LEVANTE POR MOTIVOS DE DICHA ASAMBLEA.

VIGESIMA SEGUNDA.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS CONSISTIRÁN EN OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO DIRECTAMENTE AL DOMICILIO DE LOS CONVOCADOS, ESPECIFICARÁN EN ORDEN DEL DÍA, Y SEÑALARÁN EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA SU REALIZACIÓN, LAS CONVOCATORIAS SERÁN SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SERÁN REMITIDAS A SUS MIEMBROS CON UN MÍNIMO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, NO PODRÁ TRATARSE EN LAS ASAMBLEAS NINGÚN OTRO ASUNTO QUE EL CONTENIDO EN EL ORDEN DEL DÍA, SALVO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, CASO EN EL CUAL PODRÁ RESOLVERSE RESPECTO DE CUALQUIER MATERIA.

VIGESIMA TERCERA.- PARA LAS ASAMBLEAS EXISTIRÁ QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DEL 50% MAS UNO DE SUS MIEMBROS TITULADOS, SI NO HUBIERA QUÓRUM, SE CITARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA 1 HORA DESPUES, LLEVÁNDOSE A CABO LA ASAMBLEA CON LOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMESEN SERÁN VÁLIDOS PARA TODOS.

VIGESIMA CUARTA.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA RESOLVERÁ SOBRE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN O SU PRÓRROGA POR MÁS TIEMPO DEL FIJADO EN LOS ESTATUTOS, CAMBIO DE OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, PROPONER ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIÓN AL ESTATUTO Y/O REGLAMENTOS DEL MISMO, TRANSFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O FUSIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES Y TODAS LAS DEMAS QUE LE CONFIERE LA LEY.

CAPITULO IV

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

VIGESIMA QUINTA.- LOS EJERCICIOS SOCIALES PARA EFECTOS CONTABLES SERÁN DE UN AÑO NATURAL, QUE CONTARÁ DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUIL COMIENZA EN LA FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.

VIGESIMA SEXTA.- EL ESTADO FINANCIERO ANUAL SE PRACTICARA AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSURA DEL MISMO, QUEDANDO JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA.

CAPITULO V

DE LA DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

VIGESIMA SEPTIMA.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato Gto.

VIGESIMA OCTAVA.- LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ POR ACUERDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, PUDIENDO SER POR LAS CAUSAS SIGUIENTES: POR CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE SUS ASOCIADOS, POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO SOCIAL, POR LA REALIZACIÓN COMPLETA DEL FIN SOCIAL, POR HABERSE VUELTO IMPOSIBLE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

VIGESIMA NOVENA.- EN CASO DE DISOLUCIÓN, TODOS LOS BIENES Y VALORES DEL ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN, DESPUES DE PAGAR EL PASIVO QUE ESTA TENGA PENDIENTE, LA ASAMBLEA DETERMINARA LA ENTREGA A OTRA ASOCIACIÓN DE FINES SIMILARES, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIEUBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES ASIMISMO, AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y CON MOTIVO DE LA MISMA, SE DESTINARA LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE ESTA ASOCIACIÓN A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, EN LOS TERMINOS DE LA FRACCIÓN 48 DEL ARTICULO 97DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DISPOSICIÓN QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

TRIGÉSIMA.- PUESTO EN LIQUIDACIÓN, DEBERÁ AGREGARSE A SU DENOMINACIÓN LAS PALABRAS "EN LIQUIDACIÓN".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LA LIQUIDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS LIQUIDADORES, QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y GOZARÁN DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE CONFIEREN A AL PRESIDENTE O CONSEJO DIRECTIVO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARA DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES:

- I. SE CONTINUARÁN LAS OPERACIONES PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN, COBRANDO LOS CRÉDITOS Y PAGANDO LAS DEUDAS.
- II. SE FORMULARÁ EL ESTADO FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA.
- III. EL EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN SERÁ ENTREGADO A OTRA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN DE OBJETO SIMILAR AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, A QUE SERÁ DETERMINADA POR LA ASAMBLEA PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PARA LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO RESPECTIVO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITEN SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMENTO DE ESTE ACTO JURÍDICO, SE DECIDIRÁN POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CAPÍTULO VI TRANSITORIOS.

ARTÍCULO UNO.- EL PRESENTE ESTATUTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.

ARTÍCULO DOS.- EL PRESIDENTE, EN SU CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES Y PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA. ACTUARÁ CON LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES

- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES, QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES:
 - a) PARA INTENTAR, CONTINUAR Y/O DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO
 - b) PARA TRANSIGIR.



- c) PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.
 - d) PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.
 - e) PARA RECUSAR.
 - f) PARA HACER CESIÓN DE BIENES.
 - g) PARA RECIBIR ÉSTAS Y DONATIVOS CUANDO LO PERMITA LA LEY.
 - h) PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ESTAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.
 - i) PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y PAPA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO.
 - j) SE EJERCERÁ ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO INTERVINIENDO Y REPRESENTANDO A LA ASOCIACIÓN CON LA CALIDAD PATRONAL INCLUSIVE.
- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CITADO CÓDIGO CIVIL Y SUS CONCORDANTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA OBTENER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN SE REQUERIRÁ ACUERDO POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA.
- III.- PODER EN MATERIA LABORAL, CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ONCE Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DE LA CITADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO COMPARCER A JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA MENCIONADA LEY.
- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS CONCORDANTES PARA ENAJENAR INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN SE REQUERIRÁ ACUERDO POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA.
- V.- FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO ASI COMO APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS.
- VI.- FACULTAD PARA DESIGNAR NOMBRAMIENTOS INTERNOS Y A LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN.
- VII.- PARA DELEGAR SUS FUNCIONES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS PARA QUE ACTÚEN SEPARADAMENTE O EN COMITÉ.
- VIII.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR UNOS Y OTROS.
- IX.- PODER PARA GESTIONAR, TRAMITAR EL ALTA EN SAT DE LA ASOCIACIÓN, DAR ALTA O BAJA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA ASOCIACIÓN, DAR SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS FISCALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ACTO DE ADMINISTRACIÓN CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.
- ARTÍCULO TRES.- EL PRESIDENTE SERÁ EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA ASOCIACIÓN: PRESIDIRÁ TODAS LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y TENDRÁ A SU CUIDADO LA SUPERVISIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS, LA FIRMA SOCIAL Y LA REPRESENTACIÓN EN JUICIO O FUERA DE EL, QUEDANDO INVESTIDA DE LOS PODERES Y FACULTADES PREVISTOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.
- ARTÍCULO CUARTO.- LOS ASOCIADOS FUNDADORES, DANDO A LA PRESENTE CATEGORÍA DE ASAMBLEA, ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE EL PRESIDENTE Y SECRETARIO RECAIGAN EN LAS SIGUIENTES PERSONAS ASOCIADAS:
- PRESIDENTE: ROBERTO [REDACTED]
SECRETARIO: JESÚS [REDACTED]
- TESORERO: ADRIÁN [REDACTED]
- Y ADEMÁS TENDRÁN INVESTIDURA DE ASOCIADOS FUNDADORES LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES:
- "HOTEL LA ABADÍA, S.A. DE C.V.", EL Y "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMÓN, S.A. DE C.V.",
- I.- DE LA EMPRESA HOTEL LA ABADÍA, S.A. DE C.V. Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE.
- EL SEÑOR ANDRÉS [REDACTED] ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA EMPRESA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 425 QUATROCIENOS



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega

Notaria Pública 19

Bvd Guanajuato N°16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto

VEINTICINCO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO VAZQUEZ NIETO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 VEINTIUNO DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO [REDACTED] FUE CONSTITUIDA LA EMPRESA "HOTEL LA ABADIA", S.A DE C.V. ASI COMO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7472 SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DE FECHA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ANTE LA FE DE LA LICENCIADA REBECA E. GODINEZ Y BRAVO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS DE TLAZEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, FUE PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE CONTIENE LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARIA SUSANA MAYAGOITIA BURGOS AL CARGO DE SECRETARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO AL DE GERENTE GENERAL, Y SE DESIGNA A LA SEÑORA EDELMIRA BURGOS ROMERO COMO SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, Y COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, AL SEÑOR SALVADOR FLORES LOPEZ, Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 78624 SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA 23 VEINTITRES DE JUNIO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE H. FALOMIR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 59 CINCUENTA Y NUEVE DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZARON LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR LA ADMINISTRACION UNICA A CARGO DE MARIA EDELMIRA CEDEÑO BURGOS DE GONZALEZ, CON TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN INCISOS A, B, C, D Y E DEL ARTICULO UNDECIMO DE LOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES -----

Y SUS FACULTADES.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25,167 VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y Siete DE FECHA 20 VEINTE DE JUNIO DE 2009 DOS MIL NUEVE ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 TREINTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, MARIA EDELMIRA CEDEÑO BURGOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "HOTEL LA ABADIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGÓ PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO, EN FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRES [REDACTED] ALEJANDRO [REDACTED] ADRIANA [REDACTED] GERALDO [REDACTED]

JAVIER [REDACTED] LUIS EDUARDO [REDACTED] HECTOR [REDACTED] Y HECTOR ANTONIO [REDACTED] PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE -----

II. DE LA EMPRESA "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMON, S.A. DE C.V." Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE. -----

LA SEÑORA OLGA [REDACTED] ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA EMPRESA, ASI COMO SUS FACULTADES PARA REPRESENTARLA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,193 SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DE FECHA 16 DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS LUIS VEGA CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 CIENTO CUATRO, CON PARTIDO JUDICIAL EN LEON GUANAJUATO, EN LA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TURISMO BOCAMINA DE SAN RAMON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE LA CUAL TRANSCRIBO LO CONDUcente ----- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. - PRIMERA - LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD

MEXICANA DE TIPO ANONIMA Y DE CAPITAL VARIABLE, DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAIS. ----- LA QUE TENDRA COMO DENOMINACION "TURISMO BOCAMINA DE SAN RAMON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O "SA DE C.V." SEGUNDA- OBJETO.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO EL SIGUIENTE A) ORGANIZAR, OPERAR, COMERCIALIZAR, ASESORAR EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, TODO TIPO DE PLANES DE VIAJES Y EXCURSIONES, INDIVIDUALES Y GRUPALES, NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO, AEREAS, TERRESTRES, MARITIMAS Y PLUVIALES - B) VENDER, RESERVAR Y EMITIR BOLETOS, CUPONES, ORDENES DE SERVICIOS Y ESPACIOS EN MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRES, MARITIMOS, AEREOS Y PLUVIALES A FAVOR DE LOS



CLIENTES....J) LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CON CUALQUIER PERSONA QUE TENGAN POR OBJETO BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O AJENOS. L) EN FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES, CIVILES O MERCANTILES...R) LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS JURIDICOS ANEXOS Y CONEXOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL....TERCERA- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, LOS QUE SE COMPUTARAN POR AÑOS NATURALES....CUARTA- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTRANJERO....DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES- QUINTA- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE [REDACTED] COMO MINIMO Y MAXIMO ILIMITADO, LOS QUE ESTARAN REPRESENTADOS POR 100% DE ACCIONES CON VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS DE [REDACTED] MONEDA NACIONAL....TRIGESIMA- LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O EN SU CASO EL ADMINISTRADOR UNICO, TENDRAN RESPECTO A LA SOCIEDAD LAS FACULTADES SIGUIENTES: A) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS. B) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. C) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO....CLAUSULAS TRANSITORIAS PRIMERA- BI) QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO QUE SERA LA SEÑORA OLGA [REDACTED]

----- GENERALES -----

OLGA [REDACTED], MANIFIESTA SER MEXICANA MAYOR DE EDAD CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA [REDACTED] MIL [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

ANDRES [REDACTED] MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA [REDACTED] MIL [REDACTED] VECINO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO CON DOMICILIO EN [REDACTED] Y CURP [REDACTED]

ROBERTO [REDACTED] MEXICANO, MAYOR DE EDAD ORIGINARIO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL Y VECINO EN DOMICILIO EN GUANAJUATO, EN [REDACTED]

[REDACTED] CON FECHA DE NACIMIENTO EL [REDACTED] Y VECINO DE ESTA CIUDAD CAPITAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

JESUS [REDACTED] DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA [REDACTED]

[REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO DE GUANAJUATO GUANAJUATO CON DOMICILIO EN [REDACTED] CODIGO POSTAL [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y CURP [REDACTED]

ADRIAN [REDACTED] MEXICANO, MAYOR DE EDAD ORIGINARIO DE SALAVANCA GUANAJUATO VECINO DE GUANAJUATO GUANAJUATO CON DOMICILIO EN [REDACTED]

----- CERTIFICACIONES -----

YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: DE LA VERACIDAD DEL ACTO CERRADO ANTE MI, QUE LOS COMPARTECIENTES SON CONOCIDOS PERSONALES DE LA SUSCRITA NOTARIO; A QUIENES ESTIMO CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLICARSE A CONTRATAR, DE QUE LOS COMPARTECIENTES SE MANIFESTARON SABEDORES DE LA NECESIDAD QUE TIENEN DE INSCRIBIR EL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE HABER LEIDO A LOS COMPARTECIENTES INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE, Y EXPLICADO SU VALOR FUERON CONSECUENCIAS LEGALES, DE QUE LOS OTORGANTES MANIFESTARON SU PLENA CONFORMIDAD, RATIFICAN SU CONTENIDO Y FIRMAN ANTE MI EN LA FECHA DE LA ESCRITURA. FOLIOS UTILIZADOS DEL 072125 AL 072130. DOY FE. FIRMAS ILEGIBLES DE OLGA [REDACTED] FIRMADO - DE ANDRES [REDACTED]

[REDACTED] FIRMADO - DE JESUS [REDACTED] FIRMADO - DE ROBERTO [REDACTED] FIRMADO - DE ADRIAN [REDACTED] LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19. MI SELLO DE AUTORIZAR. DOY FE



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19*

Bvd. Guanajuato N°16 Col. Nueva Guanajuato Guanajuato, Gto. *[Signature]*

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL EN LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL BAJO CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD). A201807240955130264.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO EN LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL BAJO CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD): [REDACTED] Y CON INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. BAJO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN DESTINO ROMANCE GUANAJUATO, ASOCIACIÓN CIVIL Y CON DOMICILIO EN CALLE RODRIGO DE TRIANA NUMERO 201 DOSCIENTOS UNO DE LA COLONIA SAN JAVIER 1 UNO, C.P. 36020 TREINTA Y SEIS MIL VEINTE DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y CLAVE DEL R.F.C. DRG181031T8A.-

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE SE HA EFECTUADO EL AVISO DE CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Y EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, Y AGREGO AL APÉNDICE LA CONSTANCIA RELATIVA.- DOY FE.

ARTICULO 2864 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APoderado TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APoderado TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO. TANTO EN LO RELATIVO A BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUIERIE LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APoderados, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES - LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE CIBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO, CONSTAN DE 6 SEIS FOLIAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO DE "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" ASOCIACIÓN CIVIL O SUS SIGLAS A.C Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO - DOY FE.

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA,
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 19





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO

BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio Solitud

15



DIGITAL
Fecha de presentación:
20/Diciembre/2018 12:51:00
Fecha de resolución:
14/Diciembre/2018 09:19:54

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EL SUSCRITO LIC. MINIFRA ESPINOLA MARTINEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGULAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MA. DEL CARMEN NIETO VEGA

Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

Folio electrónico

1.- V18722

FOLIO

DIGITAL

DENOMINADA DESTINO ROMANCE GUANAJUATO, A.C. CON R.F.C DRC180318178, CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN GUANAJUATO, CTO.. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: 1.- SERVICIOS DE BANQUETES ALIMENTOS BEBIDAS Y MUEBLES.2.-ORGANIZACION Y LOGISTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES BODAS XV AÑOS BAUTIZOS PRIMERA COMUNION ANIVERSARIOS O RELACIONADOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.3.- RESTAURANTE-BAR PREPARACION DE ALIMENTOS ACCOMPANADAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS.4.- REPARTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIOS.5.- IMPORTACION VENTA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS INSUMOS ACCESORIOS UTENSILIOS DE COCINA ASADORES PARRILLAS SOMBRILLAS Y PRODUCTOS PARA RESTAURANTES, BARES Y NEGOCIOS AFINES.6.- REPRESENTACION DE MARCAS ALIMENTICIAS.7.- ARRIENDAR MUEBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.8.- PREPARACION Y VENTA DE COMIDA Y PREPARACION DE EVENTOS DE DEGUSTACION DE VINOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.9.- ALQUILER DE SILLAS MESAS Y VUeltas Y TODO LO NECESARIO PARA LOS EVENTOS SOCIALES.10.- CREACION Y VENTA DE FRANQUICIAS.11.- EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES AL SERVICIO GASTRONOMICO RESTAURANTE Y DE BAR-APERTURA DE SUCURSALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO PREVIO ARREGLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES EN CADA LUGAR.12.- ARRENDAMIENTO SUBARRENDAMIENTO EN SU CASO USUFRUCTOS COMODATOS USO COMPAÑIA DE INMUEBLES PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO.14.- REALIZACION DE PROMOCIONES PUBLICAS DE TODO TIPO QUE FAVOREZCA SU OBJETO.15.- SERVICIOS DE EVENTOS BANQUETES INCLUYENDO SERVICIOS A DOMICILIO.16.- LOGISTICA ORGANIZACION Y PUBLICIDAD DE EVENTOS PARA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO A CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL PUBLICA O PRIVADA Y ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTATAL O FEDERAL ASI COMO A EMPRESAS PARA ESTATALES.17.- OFRECIMIENTO EN CATALOGOS PARTICIPACION Y REPRESENTACION EN FERIAS Y EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE GASTRONOMIA O PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.18.- IMPORTACION Y EXPORTACION DE INSUMOS PRODUCTOS ALIMENTOS MUEBLES O RELACIONADOS.19.- SERVICIO DE BAR CENTRO NOCTURNO Y DE ESPECTACULOS.20.- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREVIA LICENCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO QUEDANDO PRESIDENTE: ROBERTO HERNANDEZ-PAZ PALAZUELOS. SECRETARIO: JESUS VALDEZ BURSTEIN. TESORERO: ADRIAN LARA SANCHEZ, CON FACULTADES PARA I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION III.- PODER EN MATERIA LABORAL, IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO LAS(3) DESTINO ROMANCE GUANAJUATO, A.C. PODRA DISOLVERSE EN CUALQUERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION SERA POR ACUERDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA FUNDIENDO SER POR LAS CAUSAS SIGUIENTES POR CONSENTIMIENTO UNANIME DE SUS ASOCIADOS POR EXPIRACION DEL PLAZO SOCIAL POR LA REALIZACION COMPLETA DEL FIN SOCIAL POR HABERSE VUELTO IMPOSIBLE LA CONSECUACION DEL OBJETO DE LA ASOCIACION || A201807240956130364 DE FECHA 24 DE JULIO DE(L) 2018 || HISTORIA REGISTRAL 32341

ACTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V07 - CONSTITUCIÓN FOLIO CIVIL	\$ 0.00	1,215.00	28233	31/10/18	15'19'0

Emisor: 19 (DIECINUEVE) LICENCIADO NIETO VEGA, MARIA DEL CARMEN CON JURISDICCIÓN EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, se informa que mediante la presente boleta de trámite, se da verificación de acuerdo a través del portal de Internet <http://www.rpgu.mx> que el registrador publicó en el www.rpgu.mx el número de trámite y código de verificación que se especifica a continuación: 15_373841_HistorialdeTramites/150824130364 FOLIO 1/2

gob.mx

LEADER 231698612099

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



SHCP

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

LEON, GUANAJUATO, a 03 de Diciembre de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC

Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

Datos del Contribuyente:

RFC:

DRG161031T6A

Denominación/Razón Social:

DESTINO ROMANCE GUANAJUATO

Regimen Capital:

ASOCIACIÓN CIVIL

Nombre Comercial:

DESTINO ROMANCE GUANAJUATO

Datos de Ubicación:



Página [1] de [3]

MÉXICO



Contacto

Co. Madero 170 Col. Centro, C.P. 36000, León, Gto.
Teléfono: 01 72 44 72 40 00 / 01 72 44 72 40 01
E-mail: destinorromance@destinorromance.mx
www.destinorromance.mx

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, ASOCIACION CIVIL.

SE ADJUNTA COPIA.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.



////// NUMERO 5,749 CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE ////

////////// VOLUMEN LXXXV //////////

= EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A
LOS 9 NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, ANTE MI
LICENCIADO JOSÉ LUIS SAUTTO GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NUMERO 11 ONCE, CON DOMICILIO EN CALLE UMARÁN NUMERO 18
DIECIOCHO, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, COMPARCERON: -----
DON ENRIQUE MOLDONADO CANILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL OPERADORA DOS CASAS, S.A. DE C.V.; DOÑA MARTHA
MARGARITA MEDINA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA VILLA MARÍA CRISTINA, S.A. DE C.V.; DON JAVIER
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE
ALTA DIRECCIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.; DOÑA ERIKA [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA EMPRESA OPERADORA
BARESPA, S.A. DE C.V.; DON DONATO [REDACTED], EN SU
CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LA PUERTECITA
BOUTIQUE'OTELS, S.A. DE C.V., ASÍ MISMO COMPARCEN POR SU PROPIO
DERECHO, LOS SEÑORES DON SERGIO [REDACTED] Y DON JAVIER
[REDACTED], PARA LOS EFECTOS QUE MAS ADELANTE SE EXPRESARAN,
QUIENES MANIFIESTAN QUE VIENEN ANTE MI, A EFECTO DE HACER CONSTAR
LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL: **CLUB DE CALIDAD TESOROS DE
GUANAJUATO, ASOCIACIÓN CIVIL**, LA QUE QUEDARA SUJETA A LOS
SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS. -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- DECLARAN LOS COMPARCIENTES QUE OBTUVIERON DE LA SECRETARIA
DE RELACIONES EXTERIORES, EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA
LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN, MISMO QUE ME
EXHIBEN, EN ORIGINAL Y QUE AGREGO AL APÉNDICE DE LA PRESENTE
ESCRITURA CON LA LETRA "A", HACIENDO LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL CÓMO
SIGUE: -----

----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----
"AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO DE ARMAS DE LA NACIÓN.
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO D.F. DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27
CONSTITUCIONAL.- PERMISO 0916980.- EXPEDIENTE [REDACTED] - FOLIO
090601098015 - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS
27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, 28, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 13, 14 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) SR. (A) JUAN [REDACTED], CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR Y SEXTO INCISOS A) FRACCIÓN VI Y D) FRACCIÓN I DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE ABRIL DEL 2008 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SEPTIMO; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1º, BIS Y 11º BIS, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EL 28 DE ABRIL DE 2005, SE CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA ACRUAO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO.- ESTE PERMISO, QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA, SE INSERTE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- ESTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL MISMO, LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEJATARIO PÚBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS ASÍ MISMO, EL INTERESADO DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE LA DENOMINACIÓN QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE PERMISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- MÉXICO, D.F. A 02 DE JUNIO DE 2009.- LA DIRECTORA LIC. MARÍA DE LOURDES



OCHOA NEIRA.— FIRMADO.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO.- UN Sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESCUDO DE ARMAS DE LA NACIÓN.— SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.— 04 JUN. 2009.— DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS”

EXPUESTO LO ANTERIOR, SON DE OTORGARSE LAS SIGUIENTES:

----- CLAUSULAS -----

=PRIMERA.- LOS COMPARCIENTES CONSTITUYEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2,189 DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, UNA ASOCIACIÓN CIVIL BAJO LA DENOMINACIÓN: “CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO”, ASOCIACIÓN CIVIL, LA CUAL EXTIENDE SU FUNCIÓN A TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE INTEGRA POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS COMO SOCIOS ACTIVOS Y COLABORADORES A DICHA ASOCIACIÓN, O QUIÉN LO SUCESIVO SEAN ADMITIDOS EN LA MISMA.

=SEGUNDA.- LA ASOCIACIÓN ES MEXICANA, Y SE ARREGLA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 TREINTA Y UNO DEL RECLAMATO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSIÓN MEXICANA Y REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA, POR LO CUAL, SE PACTA LA CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS DEBIÉNDOSE ENTENDER POR ESTA EL CONVENIO O PACTO EXPRESO, QUE FORMA PARTE DE ESTOS ESTATUTOS, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS ASOCIADOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA TENER, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LOS DERECHOS DE QUE SEAN TITULARES EN RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERÉS, DE QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS ASOCIACIONES CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR POR LO MISMO LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LAS PARTICIPACIONES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.

=TERCERA: SU OBJETO DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, CONSISTE FUNDAMENTALMENTE EN:

- 1.- TENER REPRESENTATIVIDAD DE LOS AGREMIADOS Y ASOCIADOS BUSCANDO LA COMPETITIVIDAD DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS EN TÉRMINOS DE RENTABILIDAD, SUSTENTABILIDAD Y CALIDAD, ADEMÁS DE LA ADECUADA

PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, EXPERIENCIAS Y DESTINOS, QUE SON REPRESENTADOS.

- 2.- FOMENTAR Y ESTRECHAR LAS RELACIONES ENTRE EL SECTOR DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y BEBIDAS, VELANDO POR QUE CADA VEZ SE TENGA LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y COMO ÓRGANO VINCULADOR Y REGULADOR DE LA CALIDAD DE SUS MIEMBROS, MEDIANTE LA INSTAURACIÓN DE UN SISTEMA QUE LO CERTIFIQUE.
- 3.- FOMENTAR LA CAPACITACIÓN ENTRE EL PERSONAL EJECUTIVO Y OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MISMA.
- 4.- COOPERAR EN EL DESARROLLO Y FOMENTO TURÍSTICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN ESPECIAL LOS DESTINOS REPRESENTADOS.
- 5.- SERVIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA A TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES EN TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DEL HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 6.- FOMENTAR Y ESTRECHAR LA RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS Y TURISMO EN GENERAL.
- 7.- REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES, A SUS SÓCIOS EN LOS PROBLEMAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GREMIO.
- 8.- EN GENERAL, PROMOVER TODO LO QUE TIENDA A LA DEFENSA DE SUS ASOCIADOS, A SU MEJORAMIENTO MORAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO ASÍ COMO A LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS.
- 9.- FOMENTAR Y PROMOVER EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES EL DESARROLLO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y NEGOCIACIONES DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL, MANEJADOS SOBRE LA BASE DE UNA ESTRICTA ÉTICA Y MORALIDAD.
- 10.- ESTRECHAR LAS RELACIONES ENTRE SUS ASOCIADOS, PROCURANDO LOGRAR EL INGRESO AL SEÑO DE LA ASOCIACIÓN DE TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDICAN A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS CON UN SISTEMA DE CALIDAD CERTIFICADA.
- 11.- ESTRECHAR LAS RELACIONES CON ORGANIZACIONES SIMILARES QUE FUNCIONEN EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO.
- 12.- ORGANIZAR REUNIONES, CONGRESOS, EXPOSICIONES O EVENTOS DE CUALQUIER CLASE QUE SIRVAN PARA DEMOSTRAR EL DESARROLLO ALCANZADO EN EL NEGOCIO DE HOSPEDAJE Y DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
- 13.- CREAR O SOSTENER ÓRGANOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN ESPECIALIZADOS EN ASUNTOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS, CON ACTIVIDADES



CONEXAS A LOS MISMOS, QUE SIRVAN COMO MEDIO DE PUBLICIDAD, INFORMACIÓN, ORIENTACION DE LOS USUARIOS O TURISTAS, O EN ASPECTOS EDUCATIVOS PARA EL PERSONAL DE LOS MISMOS, Y POR ULTIMO, QUIE SIRVAN PARA DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ASOCIACIÓN.

14.-ADQUIRIR COMO PROPIETARIA O USUFRUCTUARIA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A CUMPLIR SUS FINES SOCIALES, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, TRANSACCIONES Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES.

=CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SERÁ DE 99 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL

=QUINTA.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ES EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER Y CONSIDERAR COMO DOMICILIOS CONVENCIONALES A LOS FINES DE SUS ACTIVIDADES, LAS LOCALIDADES DONDE RADIQUEN LAS ASOCIACIONES Y DELEGACIONES FILIALES DEPENDIENTES DE ESTA MISMA ASOCIACIÓN.

=SEXTA.- EL CAPITAL DE LA ASOCIACIÓN LO FORMARAN LAS CUOTAS QUE RECIBAN, LOS PAGOS QUE SE LE HAGAN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE, TODO ESTO DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS QUE AL EFECTO SE FORMULARAN.- TAMBIEN FORMARAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN EL PRODUCTO DE LOS EVENTOS QUE LLEGUEN A ORGANIZARSE POR LOS PRODUCTOS QUE GENEREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN, Y LAS REGALIAS, LOS DERECHOS Y CUALQUIERA OTROS INGRESOS QUE RESULTEN DE LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA ASOCIACIÓN.

=SÉPTIMA.- TODOS LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LA ASOCIACIÓN, SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PARA LOS CUALES SE CONSTITUYE, EN VIRTUD DE QUE ESTA ASOCIACIÓN NO PERSIGUE FINES DE LUCRO.

=OCTAVA.- LOS ASOCIADOS PODRÁN SER ACTIVOS U HONORARIOS.

A) SON ASOCIADOS ACTIVOS LOS FUNDADORES Y LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONSTANTE EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y SEAN ADMITIDOS CON ESTE CARÁCTER POR LA ASAMBLEA, LOS PROPIETARIOS DE HOTELES, MOTELES, SUITES DE HOSPEDAJE, CASAS DE HUÉSPEDES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS PROPIETARIOS DE AQUELLOS RESTAURANTES Y SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO PARA

LOS CENTROS DE HOSPEDAJE, NO DEBIENDO SER NUNCA EL NUMERO MAYOR DE ASOCIADOS QUE LOS HOTELEROS. TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO AFILIADOS A ESTA ORGANIZACIÓN Y QUE CUMPLAN PUNTUALMENTE CON SUS CUOTAS. LA CONDICIÓN DE SOCIO ACTIVO REQUIERE SOLICITUD RESPALDADA POR LA FIRMA DE POR LO MENOS TRES ASOCIADOS ACTIVOS Y ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ESTA ASOCIACIÓN.

B) SON ASOCIADOS HONORARIOS AQUELLOS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACTIVOS. LOS ASOCIADOS HONORARIOS CARECEN DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. SON AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO DE HOSPEDAJE O DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, AUNQUE NO TENGAN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADOS EN LA CATEGORÍA DE TESOROS DE CALIDAD, PUDIENDO ESTAR CATALOGADOS CON OTRO DISTINTIVO. ASÍ MISMO PUEDEN SER CONSIDERADOS ASOCIADOS COLABORADORES TODAS AQUELLAS EMPRESAS U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE TENGAN ALGUNA RELACIÓN O INCIDENCIA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y ESTÉN DISPUESTOS A CUMPLIR CON ESTOS ESTATUTOS Y QUE CUMPLAN PUNTUALMENTE CON SUS CUOTAS.

=NOVENA.- LA FIRMA DE LA SOLICITUD DE INGRESO IMPLICA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE ESTOS ESTATUTOS.

=DÉCIMA.- I.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS LOS SIGUIENTES:

A).- SER PARTE INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS CON VOZ Y VOTO.

B).- PROPOSER TODO LO RELATIVO A NUEVOS ASOCIADOS, DIRECTIVOS E INICIATIVA DE LA ASOCIACIÓN.

C).- PODER SER ELECTO PARA CUALQUIERA DE LOS CARGOS DE LA ASOCIACIÓN.

D).- TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS, PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES, FORMULAR PONENCIAS DIRECTAMENTE Y EN GENERAL INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LAS MISMAS, APROBANDO O IMPUGNANDO LAS RESOLUCIONES QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN. NO TENDRÁN DERECHO DE VOTO LOS ASOCIADOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS ESTATUTOS O ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

E).- FORMAR PARTE DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN, EN



NINGÚN CASO PODRÁN SER DELEGADAS LAS FUNCIONES O CARGOS DESIGNADOS POR ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO DE LA ASAMBLEA, TAMPOCO LAS COMISIONES QUE FUEREN ASIGNADAS AL SOCIO EN ATENCIÓN A SU PERSONA, LAS VACANTES, AUSENCIAS E IMPEDIMENTOS DE ASISTENCIA AL TRABAJO SERÁN CUBIERTAS SOLAMENTE POR LAS PERSONAS A QUIENES LOS ESTATUTOS O NOMBRAMIENTOS SEÑALEN COMO SUPLENTE RESPECTIVOS DE LAS PERSONAS A QUIENES SUSTITUYAN. LAS EXCEPCIONES A ESTE INCISO ESTARÁN SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS.

F).- SOLICITAR Y EXIGIR LOS SERVICIOS QUE LA ASOCIACIÓN PROPORCIONA A SUS ASOCIADOS.

G).- SER CONVOCADO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS, A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

H).- SOLICITAR POR CONDUCTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA LOS INFORMES QUE SE ESTIME PERTINENTE, SOBRE LA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

I).- OSTENTAR EL EMBLEMA DE LA ASOCIACIÓN.

J).- PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO TODAS LAS PROPOSICIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES A DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES QUE PERJUICIEN LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS ASOCIADOS.

K).- RECIBIR DE LA ASOCIACIÓN EL APOYO MORAL QUE NECESITAN PARA FINES COMUNES CON LOS DE ESTA.

-II.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS HONORARIOS:

A).- RECIBIR TODA LA ASESORÍA, INFORMACIÓN Y SERVICIOS QUE PROPORCIONE LA ASOCIACIÓN.

B).- RECIBIR DE LA ASOCIACIÓN EL APOYO MORAL QUE NECESITAN PARA FINES COMUNES CON LOS DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.

C).- TENER VOZ EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, PREVIA SOLICITUD PARA TRATAR ALGÚN ASUNTO EN LO ESPECÍFICO Y DE INTERÉS GENERAL.

=DÉCIMA PRIMERA.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS:

A).- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS.

B).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS.

C).- ACATAR LAS RESOLUCIONES TOMADAS CONFORME A LOS ESTATUTOS.

D).- CUBRIR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS Y OBLIGACIONES QUE FIJE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO LOS RECARGOS PUNITORIOS POR ATRASOS Y LOS PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO.

- E).- INFORMAR CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. -----
- F).- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASOCIACIÓN, LAS REPRESENTACIONES O MANDATOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS PARA TOMAR PARTE DE ESTAS ASAMBLEAS SE AJUSTARA A LO PREVISTO SOBRE EL PARTICULAR EN LOS PRESENTES ESTATUTOS -----
- H).- PAGAR PUNTUALMENTE A LA ASOCIACIÓN -----
LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA O EL CONSEJO DIRECTIVO. DEBIÉNDOSE HACER EL PAGO POR CADA ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS, SE ENTENDERÁ, POR PAGO PUNTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, HABER CUBIERTO A LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN, TODAS SUS CUOTAS HASTA EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE QUE SE TRATE. -----
- I).- PROPORCIONAR A LA ASOCIACIÓN, LOS INFORMES Y DATOS ESTABLECIDOS QUE SE LES SOLICITEN, TODA VEZ QUE LA ASOCIACIÓN PARA CUMPLIR CON SU COMETIDO, REQUIERE UNA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO ESTUDIOS Y PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA HOTELERÍA Y EL TURISMO EN GENERAL, QUE PUEDAN SER ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS; -----
- J).- NO EJECUTAR ACTO ALGUNO QUE SEA CONTRARIO O LESIVO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN O QUE TIENDA A SU DESINTEGRACIÓN. -----
- K).- DESEMPEÑAR FIEL Y EFICAZMENTE LAS COMISIONES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR EL CONSEJO DIRECTIVO. -----
- L).- CONTRIBUIR CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, AL PRESTIGIO E INCREMENTO DE LA ASOCIACIÓN Y EN GENERAL CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES DE CADA UNO DE ELLOS; -----
- M).- CUALQUIER SOCIO TIENE LA FACULTAD DE IMPEDIR QUE OTRO SOCIO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES ANTE SU ASOCIACIÓN FILIAL, EJERCITE SUS DERECHOS. -----
- N).- ASUMIR LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO, EVITANDO HACER DECLARACIONES PÚBLICAS CONTRARIAS A LO DETERMINADO EN ALGÚN ASUNTO POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE GOBIERNO DE ESTA ASOCIACIÓN. -----

LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS HONORARIOS SON: -----

- A).- CUMPLIR FIEL Y ESTRICAMENTE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN ESTOS ESTATUTOS, LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO, -----



- B).- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO SE HAYA SOLICITADO Y AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO O EL PRESIDENTE, A LA QUE CONCURRIRÁN CON VOZ, PERO SIN VOTO. —
- C).- PAGAR PUNTUALMENTE A LA ASOCIACIÓN, LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO, SE ENTENDERÁ, POR PAGO PUNTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, HABER CUBIERTO A LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN, TODAS SUS CUOTAS HASTA EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE QUE SE TRATE. —
- D).- PROPORCIONAR A LA ASOCIACIÓN LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO ESTUDIOS Y PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA HOTELERÍA, ALIMENTOS Y BEBIDAS Y EL TURISMO EN GENERAL, QUE PUEDAN SER ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTABLECIMIENTOS AGREMADOS. —
- E).- NO EJECUTAR ACTO ALGUNO QUE SEA CONTRARIO O LESIVO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN O QUE TIENDA A SU DESINTEGRACIÓN. —
- F).- DESEMPEÑAR FIEL Y EFICAZMENTE LAS COMISIONES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR EL CONSEJO DIRECTIVO. —
- G).- CONTRIBUIR CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, AL PRESTIGIO Y INCREMENTO DE LA ASOCIACIÓN Y EN GENERAL CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES DE CADA UNO DE ELLOS; —
- H).- CUALQUIER ASOCIADO TIENE LA FACULTAD DE IMPEDIR QUE OTRO ASOCIADO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES ANTE SU ASOCIACIÓN FILIAL, EJERCITE SUS DERECHOS. —
- I).- ASUMIR LOS INFAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO, EVITANDO HACER DECLARACIONES PÚBLICAS CONTRARIAS A LO DETERMINADO EN ALGÚN ASUNTO POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE GOBIERNO DE ESTA ASOCIACIÓN. —
- DÉCIMA SEGUNDA.** LOS ASOCIADOS PODRÁN SER SANCIONADOS POR:
- A).- NO ASISTIR A LAS ASAMBLEAS. —
- B).- DESACATAR LOS ACUERDOS DE LA MISMA. —
- C).- NO CUBRIR LAS CUOTAS O NO CUMPLIR LAS OBLIGACIONES. —
- D).- REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, O INCURRIR EN CONDUCTAS REINIDAS CON LA ÉTICA DE LA MISMA. —
- LA CALIDAD DE ASOCIADOS, SE PERDERÁ:
- A).- POR RENUNCIA EXPRESA, PREVIO PERMISO DADO POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO. SI SIENDO PARTE DE LA ASOCIACIÓN PIERDE LA



CERTIFICACIÓN DEL CLUB DE CALIDAD TESOROS, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA FUERA DE ESTA ASOCIACIÓN Y NO SE REGRESARÁN LAS APORTACIONES QUE HUBIERE HECHO.

B).- POR NO ESTAR AL CORRIENTE DE TRES MENSUALIDADES CONSECUTIVAS CORRESPONDENTES AL MISMO EFICACIO SOCIAL ANUAL DE LA ASOCIACIÓN, Y.

C).- POR HABER INCURRIDO EN ACCIONES U OMISIONES NOTORIAMENTE CONTRARIAS A LOS FINES SOCIALES.

D) SERÁ MOTIVO DE EXPULSIÓN DE LOS ASOCIADOS EL QUE SUS REPRESENTANTES REALICEN ACTOS PERJUDICIALES A LOS OBJETIVOS SOCIALES, PONGAN EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN, EL BUEN NOMBRE DE ÉSTA O PROVOQUEN SU DESINTEGRACIÓN, HAGAN DECLARACIONES PÚBLICAS CONTRARIAS A LO QUE EN ALGÚN ASUNTO, DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL, SERÁ FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO EL DESCONOCIMIENTO DE ALGUNA ASOCIACIÓN FILIAL, CUANDO EN EL SEÑO DE ELLA, SE SUSCITE UNA SITUACIÓN QUE PUDIERE REDUNDAR EN CONTRA DE LOS INTERESES Y ARMONÍA DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, LOS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN EN VÍA DE SER SUSPENDIDOS EN SUS DERECHOS O EXPULSADOS, DEBERÁN SER NOTIFICADOS, HACIÉNDOLES SABER LAS CAUSAS EN QUE SE BASÓ LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS O EXPULSIÓN DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE TENDRÁN LAS FACULTADES DE SER OÍDOS EN SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CONSEJO PODRÁ PEDIR AL INTERESADO AUSENTARSE DE LA JUNTA PARA LOS EFECTOS DE LA DELIBERACIÓN, EN EL CASO DE EXPULSIÓN DE VARIOS ASOCIADOS, CADA UNO DEBERÁ SER OÍDO INDIVIDUAL O SEPARADAMENTE A FIN DE QUE EL CONSEJO CON TODA LIBERTAD RESUELVA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN DECRETADA.

LOS ASOCIADOS CUYA EXPULSIÓN HAYA SIDO DECRETADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA ASOCIACIÓN, PODRÁ RECURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EXponiendo SU CASO EN VÍA DE RECONSIDERACIÓN DEL FALLO EMITIDO Y SERÁ LA PROPIA ASAMBLEA LA QUE EN DEFINITIVA RESUELVA LOS CASOS EN SUS ASPECTOS DE FONDO Y EN EL ECONÓMICO, EL ASOCIADO QUE DESEE DEFENDER SUS DEHICHOES ANTE LA ASAMBLEA, DEBERÁ NOTIFICAR AL CONSEJO DIRECTIVO SU DESEO A FIN DE QUE SU CASO QUEDA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA QUE DEBE RESOLVERLO.



DECRETADA QUE SEA LA EXPULSIÓN DE UNA ASOCIACIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ QUIEN INFORME A LA ASAMBLEA DE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON ESTA PARA QUE DICHA ASAMBLEA ACUERDE SOBRE EL PARTICULAR.

=DÉCIMA TERCERA.- PARA LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO ANTERIOR LA ASAMBLEA DETERMINARA LAS FORMAS DEL PROCEDIMIENTO.

=DÉCIMA CUARTA.- LA CALIDAD DE ASOCIADO ES INTRANSFERIBLE.

=DÉCIMA QUINTA.- "TODO EXTRANJERO, QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCIÓN O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR ADQUIERA UN INTERÉS O PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD SE CONSIDERARA POR ESE SIMPLE HECHO COMO MEXICANO RESPECTO DE UNO Y OTRO Y SE ENTENDERÁ QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO, DE PERDER DICHO INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA".

=DÉCIMA SEXTA.- "CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, ADEMÁS DE UN LIBRO DE ACTAS Y DE LOS QUE CONFORME A LA LEY DEBA LLEVAR, CONTARA CON UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, QUE DEBERÁN FIRMAR ESTOS Y ESTARÁ AUTORIZADO CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN - ESTE LIBRO CONTENDRÁ:

I.- LAS CLÁUSULAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN;

II.- EL NOMBRE, OCUPACIÓN Y DOMICILIO DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS;

III.- FECHA DE ADMISIÓN, ASÍ COMO LA DE SEPARACIÓN O EXCLUSIÓN, EN SU CASO;

IV.- LA CONFORMIDAD DE LOS ASOCIADOS EN SOMETERNOS A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

-DÉCIMA SÉPTIMA.- LOS MIEMBROS ASOCIADOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

I.- CONCURRIR Y TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS, PREVIA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERO ESTE DERECHO PODRÁ SER EJERCIDO EN FORMA PERSONAL, O POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE

II.- SER ELECTOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O DEL COMITÉ DE VIGILANCIA;

III.- PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LAS PROPOSICIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN Y SUS FINES,

IV.- RECIBIR PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE EL PAGO DE LAS CUOTAS QUE FIJE EL CONSEJO DIRECTIVO; —V.-



PARTICIPAR EN EL REPARTO DEL ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN RECIBIENDO EXACTAMENTE EL IMPORTE DE SUS APORTACIONES.- EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, EN NINGÚN CASO LOS MIEMBROS DE LA MISMA, NI AUN LOS QUE PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN, PODRÁN SER OBLIGADOS PERSONALMENTE POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AQUELLA, YA QUE LA ASOCIACIÓN RESPONDERÁ SOLAMENTE CON SU PATRIMONIO PROPIO.

= DÉCIMA OCTAVA.- LOS ASOCIADOS POR EL HECHO MISMO DE SERLO, SE ENTIENDEN SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

=DÉCIMA NOVENA.- LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO, QUE SERÁ ELECTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, DEBIENDO AL EFECTO, SER CONVOCADOS SUS MIEMBROS POR EL PRESIDENTE O POR EL VICEPRESIDENTE, EN SU CASO Y DURARÁ EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS SUS MIEMBROS, PERO CONTINUARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HASTA QUE LA ASAMBLEA DESIGNE A LAS PERSONAS QUE LOS SUSTITUYAN, Y ESTAS TOMEÑ POSESIÓN DE SUS CARGOS, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN TENER LA CALIDAD DE ASOCIADOS, EL CONSEJO DIRECTIVO SE INTEGRARÁ DE POR LO MENOS UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO, PODRÁN DESIGNARSE VICEPRESIDENTE Y VOCALES.- TAMBIÉN PODRÁN NOMBRARSE MIEMBROS HONORARIOS, Y OTROS CARGOS EN EL NUMERO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINE. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNARÁN AL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS, CUANDO ESTE NO HAYA SIDO DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PERO SIEMPRE DE ENTRE LOS QUE INTEGREN EL CONSEJO DIRECTIVO

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO TOMARÁN SUS DECISIONES CON LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL PRESIDENTE, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.- SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES 50% MÁS UNO (CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO) PARA QUE PUEDA CELEBRARSE VALIDAMENTE UNA REUNIÓN.

=VIGÉSIMA.- EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES -
A).- ESTABLECER O MODIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, LAS CUOTAS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS ASOCIADOS, LAS CUALES DEBERÁN SER RATIFICADAS



POR LA ASAMBLEA GENERAL, A FIN DE REUNIR LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES

B).- LAS COMPRENDIDAS EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2,064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DE IDÉNTICO CONTENIDO AL ARTICULÓ 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA PARTICULAR CONFORME A LA LEY; EJECUTAR LOS ACTOS DE DOMINIO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, PARA LO CUAL GOZARA DEL PODER GENERAL, PARA REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2064 DEL MISMO ORDENAMIENTO, REPRESENTARA A LA ASOCIACION ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, FEDERALES, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DEMAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y ANTE ÁRBITROS Y ARBITRADORES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.- LOS ANTERIORES PODERES INCLUYEN ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, FACULTADES DE INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, AUN EL AMPARO; TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, DISCUTIR, CELEBRAR Y REVISAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, HACER LAS RENUNCIAS, SUMISIONES Y CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y SU LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA E INTERPRETATIVA, ASI COMO CON LA LEY DE NACIONALIDAD Y NATURALIZACIÓN.

C).- CONFERIR PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON LAS FACULTADES QUE CREA PERTINENTES; Y REVOCARLOS; DELEGAR EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS QUE PUEDEN SER SOCIOS O EXTRAÑOS A LA ASOCIACIÓN ASI COMO REVOCAR DICHOS MANDATOS.

D).- OTORGAR, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR RESPALDAR O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, SOLO EN CUANTO FUERE NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.



- E).- REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, CELEBRAR, MODIFICAR Y RESCINDIR CONTRATOS INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA ASOCIACIÓN;
- F).- EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.
- EN FIN, LAS FACULTADES ANTERIORES SE ENTIENDEN CONCEDIDAS AL CONSEJO DIRECTIVO CON LAS LIMITACIONES DE QUE NO PODRÁ ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES O DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN, CUANDO DE LA CESIÓN O ENAJENACIÓN DE TALES BIENES DERIVE LA IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR CUMPLIENDO CON EL OBJETO PARA EL CUAL LA ASOCIACIÓN FUE CONSTITUIDA.
- G).- APROBAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LOS FINES SOCIALES.
- H).- FORMULAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO SOCIAL SIGUIENTE.
- I).- FORMULAR EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.
- J).- ELABORAR LOS INFORMES QUE DEBERÁN RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y QUE CONTENDRÁN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
- K).- CONVOCAR POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y QUE CONTENDRÁN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
- L).- CONVOCAR POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- M).- ACEPTAR NUEVOS ASOCIADOS.
- N).- NOMBRAR O REMOVER AL DIRECTOR GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO ASOCIADO, ASIGNANDO SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EMBOLTIENTOS.
- Ñ).- ELABORAR EL REGLAMENTO O DICTAR LAS DISPOSICIONES QUE CREA PERTINENTES PARA ORIENTAR Y VIGILAR LA EDICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PUBLICIDAD.
- O).- EN GENERAL DIRIGIR LA POLÍTICA DE LA ASOCIACIÓN Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE LA ASOCIACIÓN ALCANCE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CONSTITUIDA.
- P).- FIJAR LAS CUOTAS DE LOS ASOCIADOS CUANDO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA.
- Q).- FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CONTRATOS, ESCRITURAS ETC..



RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES SOCIALES.—

R) EL CONSEJO PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LA FUNCIONES Y FACULTADES CONTEMPLADAS EN ESTE ARTÍCULO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.—

S) EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE CONFORMARSE DE FORMA PLURAL Y CON REPRESENTACIÓN DE LAS CIUDADES INSCRITAS, ES DIFCIR, LOS MIEMBROS DE LA MISMA DEBEN SER DE POR LO MENOS DOS CIUDADES DISTINTAS

=VIGÉSIMA BIS.- EL PRESIDENTE SOLO PODRÁ SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO O CONTRATOS CON PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CUANDO ACTUÉ CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO Y/O EL SECRETARIO EN LOS SIGUIENTES CASOS: —

A) CONSTITUIR Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS;

B) MANEJAR CUENTAS BANCARIAS;

C) NOMBRAR Y REMOVER A TODA CLASE DE EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN, DETERMINAR SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RENUMERACIONES;

- VIGÉSIMA PRIMERA.- LA ASAMBLEA PODRÁ DESIGNAR DE ENTRE SUS ASOCIADOS HASTA A TRES DE ELLOS PARA FORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA.- DICHO COMITÉ DEBERÁ REVISAR LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN, Y EN GENERAL, DEBERÁ VIGILAR LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMUNICANDO, EN SU CASO, SUS OBSERVACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

=VIGÉSIMA SEGUNDA- AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDÉRÁ, A FALTA DE DESIGNACIÓN ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA PROPIA MESA, POR LO QUE PRESIDIRÁ LAS JUNTAS Y LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS, Y LE CORRESPONDÉRÁ LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO DIRECTIVO. PARA QUE LOS ACUERDOS ADOPFIADOS EN UNA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SEAN VALIDOS, DEBERÁN ESTAR PRESENTES, CUANDO MENOS, EL 50 % CINCUENTA POR CIENTO, MÁS UNO DE SUS MIEMBROS QUE ESTÉN CON SUS CUOTAS AL CORRIENTE Y LA DECISIÓN DEBERÁ ADOPTARSE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES.—

NO OBSTANTE LO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL PRESIDENTE SOLO PODRÁ SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO O CONTRATOS CON PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CUANDO ACTUÉ CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO Y/O EL SECRETARIO.- EL SECRETARIO SUSTITUIRÁ AL PRESIDENTE EN TODAS SUS PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE.- EL SECRETARIO

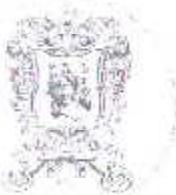


AUTORIZARA LAS COPIAS CERTIFICADAS O EXTRACTOS DE LAS ACTAS DEL CONSEJO O DE LAS ASAMBLEAS Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN Y LLEVARA EL ARCHIVO, CORRESPONDENCIA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO - EL TESORERO TENDRÁ EL CONTROL DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y CUIDARA QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE EN DEBIDA FORMA - LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁN ASIMISMO LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE ESTA ESCRITURA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LES ENCOMIENDEN. —

= VIGÉSIMA TERCERA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO DIRECTIVO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN - SE REUNIRÁ POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO, UNA DE ELLAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y MARZO DE CADA AÑO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA, RESOLVERÁ SOBRE LOS ASUNTOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 2196 DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ESCUCHANDO EL INFORME QUE RINDA EL COMITÉ DE VIGILANCIA - ADEMÁS, RESOLVERÁ SOBRE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN Y HABRÁ UNA JUNTA SEMESTRAL INFORMATIVA PARA EL RESTO DE LOS ASOCIADOS. —

PARA AUTORIZAR DICHAS ENAJENACIONES SE REQUERIRÁ EL VOTO AFIRMATIVO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA - LA ASAMBLEA SE REUNIRÁ TAMBIÉN EN CUALQUIER OTRA FECHA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA. —

- VIGÉSIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ CONVOCAR, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS O TELEFÓNICOS A SU ALCANCE, A LAS SESIONES Y JUNTAS DE LOS ASOCIADOS, PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES DÍAS Y A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, TANTO EN PRIMERA COMO SEGUNDA CONVOCATORIA, CON UNA DIFERENCIA DE AL MENOS DE UNA HORA, ESTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEBERÁ CONTENER LA ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO EL LUGAR Y HORA EN QUE DEBERÁ EFECTUARSE LA REUNIÓN, DEBIENDO REMITIRSE A CADA ASOCIADO AL DOMICILIO QUE PARA ELLO HENGA REGISTRADO EN LA ASOCIACIÓN EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁ LLEVARSE - SIN ENBARGO, LAS MENCIONADAS CONVOCATORIAS PODRÁN REALIZARSE TAMBIÉN MEDIANTE PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN



A LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA =VIGÉSIMA QUINTA- LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN A PETICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA JUNTA DE VIGILANCIA O CUANDO LO SOLICITE AL CONSEJO DIRECTIVO EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS. LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, SE HARÁ MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, O BIEN POR CUALQUIER MEDIO TELEFÓNICO O ELECTRÓNICO. POR LO MENOS CONTRES DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN Y POR CIRCULAR QUE SE DIRIJJA A LOS ASOCIADOS, LAS CONVOCATORIAS CONTENDRÁN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, LA ORDEN DE DÍA A QUE SE SUJETARÁN LAS ASAMBLEAS Y SERÁN SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CELEBRARÁN UNA VEZ AL AÑO, SI ASÍ LO AMERITA, O A PETICIÓN DEL 50% DEL TOTAL DE LOS SOCIOS. O BIEN CUANDO LO ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR. EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EL 50% DE LOS SOCIOS ACTIVOS, SE HARÁ INMEDIATAMENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE. EN CASO DE QUE EN ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA NO SE REÚNA EL QUÓRUM LEGAL, SE LLEVARÁ ACABO LA ASAMBLEA CON LOS SOCIOS ACTIVOS PRESENTES, SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO, EL DE LA PROPIA MESA. A FALTA DE ESTAS PERSONAS LA ASAMBLEA ELEGIRÁ AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO. EN LAS ASAMBLEAS, LOS ACUERDOS SE TOMARAN EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2677 DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y Siete DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS PRESENTES, QUIENES TENDRÁN TANTOS VOTOS COMO NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS REPRESENTEN, LO QUE SE HARÁ COSTAR EN EL REGISTRO DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA. COMPETE A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS:

- CONOCER EL INFORME QUE RINDA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA MISMA, DURANTE EL EJERCICIO PRECEDENTE, TOMANDO LAS DETERMINACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES.
- DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR EL INFORME QUE RINDE LA TESORERÍA

DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO., RESPECTO DEL MOVIMIENTO FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN, REGISTRADO EN EL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO ANTERIOR.

C).- DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR AL INFORME QUE RINDA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA RESPECTO A SU INTERVENCIÓN EN EL EJERCICIO PRESENTE.

D).- APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE SOMBREARÁ SU CONSIDERACIÓN EL CONSEJO DIRECTIVO, ESCUCHANDO EN TODO CASO, LA OPINIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS SOBRE EL PARTICULAR.

E).- ORDENAR SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITAN, LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORIA PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN.

F).- FIGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

G).- RESOLVER EN DEFINITIVA SOBRE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS ADMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO ANTERIOR.

H).- EN SU CASO APROBAR O RECTIFICAR LOS DICTÁMENES DE TODAS AQUELLAS PONENCIAS QUE SEAN SOMBREADAS A SU CONSIDERACIÓN POR EL COMITÉ QUE DESIGNE LA PROPIA ASAMBLEA O EL CONSEJO DIRECTIVO.

I).- TOMAR LAS DETERMINACIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA.

- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS CONOCERÁN:

A).- LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN O SU PRORROGA POR MAS DEL TIEMPO FIJADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

B).- LA FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO CON OTRA U OTRAS ASOCIACIONES SIMILARES.

C).- LA TRANSFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN OTRA QUE TENGA CARACTERÍSTICAS DISTINTAS.

D).- LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

E).- LOS CASOS EN QUE POR RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTE QUEDASE EN CONDICIONES DE NO PODER ACTUAR.

F).- LAS SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO LA ESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN Y CONSTITUYAN UNA AMENAZA PARA SU SÚBSTITUCIÓN.

G).- LAS DECISIONES QUE SE SOMETEN EN ESTAS ASAMBLEAS, DEBERÁN SER POR MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS SOCIOS ACTIVOS PRESENTES.

- VIGÉSIMA SEXTA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ



OBLIGACIÓN DE CITAR A ASAMBLEA GENERAL, CUANDO FUERE REQUERIDO PARA ELLO POR UN GRUPO DE ASOCIADOS INTEGRADO CUANDO MENOS POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, Y SI NO LO HICIERE, LO EFECTUARA EL JUEZ CIVIL CON JURISDICCIÓN EN ESTA CIUDAD, A PETICIÓN DE DICHOS ASOCIADOS.

- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LAS ASAMBLEAS SE CONSIDERARAN LEGALMENTE REUNIDAS CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS EL 51% CINCUENTA Y UNO, POR CIENTO DE SUS MIEMBROS ACTIVOS, A ESTE EFECTO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNARA 2 DOS ESCRUTADORES QUE CERTIFICARAN EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA.- LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS PRESENTES.- CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO Y EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA TENDRÁ DERECHO A VOTO DE CALIDAD.- SI UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NO SE PUDIERE REUNIR POR FALTA DE QUÓRUM EL DÍA FIJADO POR LA CONVOCATORIA, SE REPETIRÁ ESTA, FIJANDO UNA HORA, DESPUÉS DE LA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA EN LA CONVOCATORIA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA CUAL SE CONSIDERARA LEGALMENTE INSTALADA Y VALIDAS LAS RESOLUCIONES QUE EN ELLA SE TOMEN, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE LOS ASISTENTES, CUANDO LAS LABORES DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA NO PUEDAN CONCLUIRSE EL DÍA O DÍAS SEÑALADOS PARA SU CELEBRACIÓN, CONTINUARAN EN EL MISMO LUGAR EN LOS SIGUIENTES DÍAS HÁBILES A LA HORA QUE SEÑALE LA PRESIDENCIA.

- VIGÉSIMA OCTAVA.- LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, TOMADAS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS OBLIGARAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN AUN A LOS AUSENTES O DISIDENTES.- A PESAR DE LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, SE NECESITARA EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS PRESENTES PARA:

1.- EJERCITAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y NOMBRAR UN APODERADO ESPECIAL CON FACULTADES DE DOMINIO PARA TAL EFECTO.

2.- PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA.- SON CAUSAS DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2685 DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CONCLUIDAS LAS OPERACIONES ANTERIORES, SE APLICARA EL ACTIVO



LIQUIDO QUE RESULTE, A UNA ASOCIACIÓN CON OBJETIVOS SIMILARES O A UNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA, SEGÚN LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA QUE DECRETE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN LA CUÁL NOMBRARA UN COMISARIO ESPECIAL QUE VIGILE LAS OPERACIONES DE LOS LIQUIDADORES, REVISE LAS CUENTAS E INTERVENGA EN LA APLICACIÓN FINAL DEL ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN, DEBIENDO CUBRIR SUS HONORARIOS LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES: -

A) - POR VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, POR LO MENOS, DE LOS ASOCIADOS;

B) - POR IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR CUMPLIENDO CON SUS FINES.

C) - POR INCAPACIDAD LEGAL PARA REALIZAR SUS OBJETOS.

- TRIGÉSIMA- DETERMINADA LA DISOLUCIÓN, LA ASAMBLEA RESPECTIVA NOMBRARA TRES LIQUIDADORES, QUIENES PRACTICARAN EL BALANCE GENERAL Y CON BASE EN EL MISMO, PROCEDERÁN AL COBRO DEL ACTIVO, LIQUIDACIÓN DEL PASIVO Y ADEMÁS CONCLUIRÁN LOS ASUNTOS PENDIENTES QUE LA ASAMBLEA JUZGUE CONVENIENTE SE DISTRIBUIRÁ A LOS ASOCIADOS LA PARTE EQUIVALENTE DEL HABER SOCIAL QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO CON SUS APORTACIONES, Y SE DECIDIRÁ QUE EL REMANENTE DE DICHO ACTIVO, SE APLIQUE A ALGUNA ASOCIACIÓN DE FINES SIMILARES O DE BENEFICENCIA.

- TRIGÉSIMA PRIMERA- DETERMINADA LA DISOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DESIGNARA UNO O VARIOS LIQUIDADORES PARA QUE PROCEDAN A REALIZAR LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE, EN TODO CASO, LES OTORGARA LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

- TRIGÉSIMA SEGUNDA- PARA TODO LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE APLICARA EN FORMA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

- TRIGÉSIMA TERCERA- DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN- LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE DENOMINARA, COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUE QUEDARA INTEGRADA POR UN COMISARIO Y DOS VOCALES DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL COMISARIO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

- LOS MIEMBROS QUE INTEGREN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, DURARAN EN SUS FUNCIONES TRES AÑOS, Y PODRÁN SER REELECTOS. LA RENOVACIÓN SE EFECTUARA, EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS.

VEINTINUEVE DE MAYO DE 2000 DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO GUERRERO OROZCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, DOCUMENTO DEL CUÁL AGREGO UNA COPIA CERTIFICADA AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL CUÁL REPRODUCIRÉ COPIAS CERTIFICADAS EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

=DOÑA ERIKA JULIANA VARGAS MUÑOZ, SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA EMPRESA OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V.; CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 52.676 CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA 8 OCHO DE JULIO DE 2003 DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL CEVALLOS URUETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 SIETE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, DOCUMENTO DEL CUÁL AGREGO UNA COPIA CERTIFICADA AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL CUÁL REPRODUCIRÉ COPIAS CERTIFICADAS EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

=DON DONATO JOAQUÍN ORTEGA MORALES, ME ACREDITA SU EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LA PUERTECITA BOUTIQUE'OTELS, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4554 CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DE FECHA 2 DOS DE AGOSTO DE 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR ARROYO DELGADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, DOCUMENTO DEL CUÁL AGREGO UNA COPIA CERTIFICADA AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL CUÁL REPRODUCIRÉ COPIAS CERTIFICADAS EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

=MANIFIESTAN LOS COMPARCIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -
POR SUS GENERALES LOS COMPARCIENTES MANIFIESTAN SER:

=DON ENRIQUE [REDACTED] MEXICANO, [REDACTED] MAYOR DE EDAD, HABIENDO NACIDO EL DIA [REDACTED]

[REDACTED], DIRECTOR CORPORATIVO, CON DOMICILIO EN [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]



=EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. -- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. -- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. -- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN".

=ES PRIMER TESTIMONIO, ESTA TOMADA FIELMENTE DE SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA, Y SE EXPIDE EN 14 CATORCE FOJAS ÚTILES A FAVOR DE: CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, ASOCIACIÓN CIVIL. -- SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. -- DOY FE.




LIC. JOSÉ LUIS SAUTTO GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11.



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO DE
Y DEL COMERCIO



FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL

+++Folio Civil :V15*425 ASOCIACION CIVIL DENOMINADA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO, A.C., CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN GUANAJUATO, GTO.. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: I.- ORGANIZAR, PRODUCIR, FOMENTAR, PROMOVER, IMPULSAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y EN GENERAL TODO TIPO DE EVENTOS MASIVOS Y DE CARACTER INDIVIDUAL TURISTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE TENGAN LUGAR EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.II.-ASEGURAR LA ATRACCION DE VISITANTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., POR SU LIDERAZGO EN LA COORDINACION DE SERVICIOS TURISTICOS INTEGRALES Y DE CALIDAD.III.- FOMENTAR Y CONSERVAR LA ACTIVIDAD TURISTICA EN TODAS SUS VERTIENTES Y FACETAS EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ASI COMO EN TODO EL ESTADO.IV.- INTEGRAR LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS Y COORDINAR LOS ESPUEROS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL QUE POSICIONEN AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., COMO UN DESTINO ATRACTIVO, CONVENIENTE Y DE CALIDAD, TANTO PARA EL TURISMO COMO PARA LA ORGANIZACION PROFESIONAL, EFICIENTE Y COMPETITIVA DE EVENTOS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES.V.- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SECTOR TURISMO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., POR MEDIO DE LA PROFESIONALIZACION DE LA ACTIVIDAD, A TRAVES DE LA CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO, CURSOS, SEMINARIOS, ENTRE OTROS.VI.- DISEÑAR, IMPULSAR, PROMOVER, EJECUTAR, COORDINAR Y CONTRATAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN FAVOR DE LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.VII.- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SECTOR TURISMO HACIA Y ADENTRO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.VIII.- EDITAR FOLLETOS, REVISTAS, PERIODICOS, TRÍPTICOS, LIBROS, AUDIOVISUALES, ASI COMO CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA APOYAR LA ACTIVIDAD PARA LA QUE FUE CREADA ESTA ASOCIACION.IX.- ALENTAR, IMPULSAR, APOYAR Y FACILITAR LA CREACION, INSTALACION O EXPANSION DE NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS QUE AYUDEN A MEJORAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, EN APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO Y EL ESTADO EN GENERAL.X.- ATENDER EL CONTINUO PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SUS ASOCIADOS PARA SER CAPACES DE SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS EN LA ATENCION DE VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS, ASI COMO LA ORGANIZACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS CONVENCIONALES, FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., ETC.

LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRADO POR PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y SEIS CONSEJEROS INSTITUCIONALES CON FACULTADES PARA I.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION Y DIRIGIR LOS ASUNTOS SOCIALES, DENTRO DE LOS LIMITES QUE SE DERIVEN DE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y ACUERDOS DE ASAMBLEA, II.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LEGALMENTE LOS ACUERDOS DECRETADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, III.- COORDINAR LA MEJOR DISPOSICION DE LOS FONDOS DE LA ASAMBLEA PARA LA CONSECUACION DE LOS FINES SOCIALES, IV.- REPRESENTAR A LA ASOCACION EN SUS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER INDOLE Y CON PERSONAS FISICAS INCLUYENDO LA PRESENTACION JURIDICA, GOZANDO AL EFECTO DE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y RIGUROSO DOMINIO LA ASOCIACION CIVIL OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO, A.C. PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2658 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PERO PARA EL CASO PREVISTO EN LA FRACCION I DE DICHO ARTICULO, SE REQUERIRA EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS. LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CONCEDEN PERMISO POR OFICIO 1100177 DE FECHA 19 DE ENERO DE(L) 2010 HISTORIA REGISTRAL: 149732

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO,GTO, A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), EL SUSCRITO LICENCIADO MINERVA ESPINOLA MARTINEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: ESCRITURA NUMERO 8963 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES) DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) ANTE EL NOTARIO NUMERO 13 (TRECE) LICENCIADO VILLASEÑOR BUCHANAN, JUAN ARTURO CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCION DE OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO, A.C. QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE FOLIO CIVIL.

--PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) A LAS 09:42 HORAS.

--AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL ARENDATARIO EN EL LIBROBAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO, SOLICITUD 149732 (V07) DERECHOS PAGADOS \$880.00 EN FECHA 12/03/10 (MEM15-MEM15) DOY FE.

SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO PUBLICO
GUANAJUATO, GTO

MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

15 0242925

capacidad legal necesaria para la celebración de este acto.

--- II.- De que les apercibí de sus obligaciones fiscales y de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.---

--- III.- De que les leí y explique detenidamente el contenido de la presente instrumento, su valor y alcances legales y una vez enterados lo ratifican y firman ante Mi.- DOY FE.- En la presente escritura se utilizaron los Folios número 076 08401 AL 076 08406.- DOY FE. Andrés González Cedeño.- Firmado.- Gorky González Ono.- Firmado.- Gerardo Herrera García.- Firmado.- Edmundo Almanza Moreno.- Firmado.- Ricardo Federico Herbert Chico.- Firmado.- La firma ilegible del suscrito Notario.- Mi sello de autorizar que dice: Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan Notaria Pública No. 13.- Guanajuato, Gto. - El escudo de las Armas de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBTRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, AL QUE SE LE ADHIEREN LOS HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD NUMERO AC0090746, AC0090747, AC0090748, AC0090749, AC0090750 Y AC0090751, VA EN ESTAS SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS, PARA EL USO QUE ESTIME CONVENIENTE A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO ASOCIACION CIVIL, Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 4 CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE.


LIC. JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN
NOTARIO PÚBLICO No. 13
VER. 0450519ME4



NOTARIA
PÚBLICA
N.º 13



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto



NÚMERO 16,877 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE
TOMO 304 TRESIENTOS CUATRO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 5
CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, LA SUSCRITA LICENCIADA
MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19
DIECINUEVE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN
BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISEIS, COLONIA NUEVO GUANAJUATO, -----

HAGO CONSTAR: -----

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9º NOVENTA Y UNO Y 93 NOVENTA Y TRES DE
LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, COMPARCE
ANTE MI EL SEÑOR ENRIQUE HERNANDEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO
ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 ONCE DE
DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, PARA LA PRCTOCIALIZACION DE ACUERDOS
TOMADOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION MEDIANTE LA SIGUIENTE -----

PROTOCOLIZACION -----

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LAS 10:00
HORAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL DOMICILIO DE SOSTENES
ROCHA NO. 35, NIVEL 3, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO LOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE
GUANAJUATO A.C. PARA CELEBRAR LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2015 ENCONTRANDOSE PRESENTES LOS ASOCIADOS
FUNDADORES: EDMUNDO ALMANZA MORENO, ANDRÉS GONZÁLEZ CEDEÑO, GERARDO
HERRERA GARCIA Y RICARDO FEDERICO HERBERT CHICO, ASI COMO ASOCIADO ACTIVO
Y REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELES DE GUANAJUATO, EL
SEÑOR ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ POR LO QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DECLARA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL Y POR TANTO SERÁN VALIDOS LOS
ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON EL OBJETO DE
CELEBRAR LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS,
FUNGIERON COMO PRESIDENTE EL SEÑOR EDMUNDO ALMANZA MORENO, SECRETARIO
EL SEÑOR RICARDO FEDERICO HERBERT CHICO, TESORERO EL SEÑOR GERARDO
HERRERA GARCIA, PRIMER VOCAL EL SEÑOR ANDRÉS GONZÁLEZ CEDEÑO, SEGUNDO
VOCAL EL SEÑOR ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ, POR LO QUE, ESTANDO TODOS
PRESENTES, SE TIENE LEGALMENTE INSTALADA, APROBANDO POR UNANIMIDAD EL
SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I.-DECLARATORIA DEL CARÁCTER DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS. II.-EXCLUSIÓN DEL ASOCIADO GORKI GONZÁLEZ ONO.
III.-ADMISIÓN COMO ASOCIADOS ACTIVOS A LOS SEÑORES JUAN MANUEL RENDÓN
LÓPEZ Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ, ASI COMO A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO A
TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL. -----

**IV.-NUMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO POR TÉRMINO DEL PERÍODO DEL
ACTUAL. -RESOLUCIONES.** -----

PRIMER PUNTO: POR UNANIMIDAD SE DECLARÓ ESTA ASAMBLEA PARA TODOS LOS
EFFECTOS LEGALES CON EL CARÁCTER DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE
GUANAJUATO A.C." -----

SEGUNDO PUNTO: EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ASOCIADO FUNDADOR GORKI
GONZÁLEZ ONO, NO HA CUMPLIDO CON SU ENCOMIENDA COMO VOCAL DESDE EL 27 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2011, FECHA EN QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL ACTUAL CONSEJO
DIRECTIVO, LO CUAL DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS VIGENTES ES CAUSAL DE
EXCLUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN, UNA VEZ ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS DE LOS
PRESENTES, ES SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE EXCLUIR
AL SEÑOR GORKI GONZÁLEZ ONO COMO SOCIO FUNDADOR, RESULTANDO APROBADA
POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

TERCER PUNTO: CON LA FINALIDAD DE SUMAR ESFUERZOS EN LA CONSECUCIÓN DEL
OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, EL PRESIDENTE PROPONE ADMITIR COMO
ASOCIADOS ACTIVOS CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS SEÑORES
JUAN MANUEL RENDÓN LÓPEZ Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ, QUIENES CUENTAN CON
UNA EXCELENTE TRAYECTORIA EN EL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD COMO TOUR



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

15_262C92_eed5d0ba4095457bc991118545db821c.pdf

413F5AAA5648A4843DF33953464FEBAB80108AEA

Usuario:
Nombre: SALVADOR AGUILAR TORRESMATA
Número de serie: 4CCA
Valido: Activo
Rol: Destinatario

Usuario: Nombre: OSWALDO ALVAREZ LORENZANA Número de serie: 4B2E Valido: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 04/05/2016 15:37:47(UTC 20160504203747Z) Status: Satisfactorio Algoritmo: SHA1withRSA
OCSP: Fecha: 04/05/2016 15:37:47(UTC: 20160504203747Z) URL: http://201.159.131.146:1520/OCSP Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Número de serie: 4B2E	TSP: Fecha: 04/05/2016 15:37:47(UTC20160504203747.8988Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 635979730678988801 Detos estampillados: 419395ACEF1F43A3A8F028D57DC157DDB3CF404E


orgullo y
compromiso
de todos



Consejo Directivo de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato, A.C.

Compañeros integrantes de este consejo que me honra en presidir:

Les saludo y me dirijo a ustedes en mi carácter de presidente de este consejo para agradecer por la confianza depositada en su servidor para desempeñar este cargo durante el periodo que culmina el día de hoy y por tal motivo, me permito designar a partir de este día al compañero C.P. JUAN MANUEL RENDÓN LOPEZ como encargado del despacho de la presidencia de esta asociación hasta que se lleven a cabo las elecciones para la designación del nuevo presidente.

Sin mas por el momento agradezco la atención y seguimiento a la presente y quedo atento.

Guanajuato, Gto., 51 de diciembre del 2019.



ARMANDO LOPEZ RAMIREZ
Presidente del Consejo Directivo de la OCV Guanajuato.

Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.

IMPLAN

Arq. Ramón González Flores

Director General

El que suscribe C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, en mi carácter de integrante del Consejo de Planeación Municipal de Guanajuato Capital (COPLADEM) hago de su conocimiento que he decidido presentar mi renuncia de manera irrevocable como integrante de este consejo por motivos personales a partir de la fecha del presente escrito, así mismo le agradezco ampliamente todas las atenciones recibidas a un servidor.

Guanajuato, Gto., abril 5 del 2022.

Atentamente.

ARMANDO LOPEZ RAMIREZ
Consejero COPLADEM Guanajuato.



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO ESCRITO ORIGINAL DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION : CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO A.C.

SE ADJUNTA ORIGINAL.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO ESCRITO ORIGINAL DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION CIVIL : "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" ASOCIACION CIVIL.

SE ADJUNTA ORIGINAL.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

Por medio de la presente, el que suscribe C. ROBERTO [REDACTED], en mi carácter de PRESIDENTE de la ASOCIACION CIVIL " DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C., que es la agrupación conformada por los recintos para bodas de esta ciudad, me dirijo al Honorable Ayuntamiento y en base a la convocatoria emitida por este para la integración del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato para proponer al señor ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, miembro activo de esta asociación, para ocupar el cargo de consejero dentro de este órgano directivo del SIMAPAG.

Agradezco de antemano la consideración a la presente.

Guanajuato, Gto., abril 9 del 2022.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
ARQ. ROBERTO [REDACTED]
PRESIDENTE " DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C.

C.c.p. Mtra. Martha Delgado Zarate
Secretaría del H. Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO ESCRITO ORIGINAL DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

**ASOCIACION : OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO,
ASOCIACION CIVIL.**

SE ADJUNTA ORIGINAL.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO ESCRITO ORIGINAL DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION DE HOTELES Y OTELES DE GUANAJUATO A.C.

SE ADJUNTA ORIGINAL.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.

H. Ayuntamiento de Guanajuato.

El que suscribe C. Luis [REDACTED], en mi carácter de presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, A.C., me dirijo respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Guanajuato y en base a la convocatoria emitida para la conformación del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, me permito presentar al compañero hotelero C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, quien es nuestra propuesta para ocupar un lugar en el consejo directivo del SIMAPAG Guanajuato como consejero, quien estamos seguros nos representara dignamente al sector turístico de la ciudad.

Agradecido de antemano por sus consideraciones, me reitero atento.

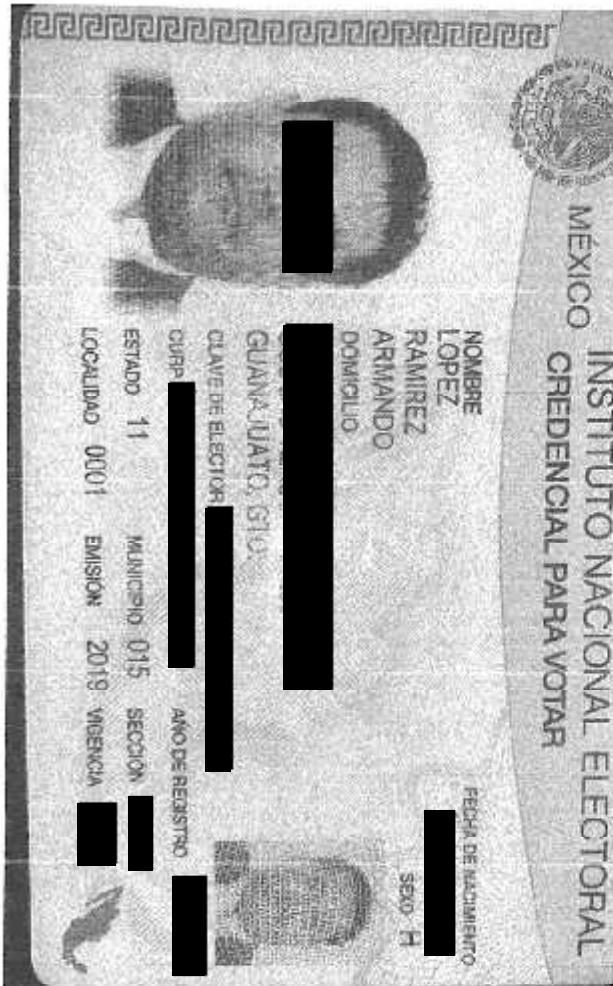
Guanajuato, Gto., marzo 30 del 2022.

Atentamente

C.P. Luis [REDACTED]

Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, A.C.

c.c.p. Mtra. Martha Delgado Zarate
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.



Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato

Información General de una Cuenta

RP:	Estado:	ACTIVO	Apellido:	LOPEZ RAMIREZ ARMANDO
Bloulevard:	Facturar:	SI		
Tel. Celular:	Tel. Casa:		Correo:	
<input type="button" value="Información General"/> <input type="button" value="Facturas, Pagos y Lecturas"/> <input type="button" value="Conversos"/> <input type="button" value="Mapa"/> <input type="button" value="Historico SICAP"/> <input type="button" value="Pagos SICAP"/>				
Domicilio: Toma Medición Población No. Cuenta				
Sancionado: NO Cortado: NO Congelado: NO Pago: NO Congelado: NO Cobranza: NO Requerido: NO Notificado: NO Cobranza: NO Fosa Séptica: NO No. Alumnos: 0 Subsidiado: NO Fosa Séptica: NO Empleado: NO Escuela Pública: NO Convenio: NO Empleado: NO SIMAPAG: NO Domiciliar: NO Vencimiento: 30.00 Aportación: NO Voluntaria: NO Pago: NO Empleado:				
Lecturas Anterior 1: 8.70 Anterior 2: 9.54 Anterior 3: 0.18 Anterior 4: 2.24				
Consumos Acum.: 12 Anterior 1: 18 Anterior 2: 22 Anterior 3: 0				
Medidor No. Medidor: Fecha Pago: Medidor: Recurso: Medidor:				
Tarifa Tarifa: DOMESTICO (1) Actividad: CASA HABITACION DOMESTICO Zona: Vencimiento AU: Sistemas: Agua, Drenaje, Saneamiento				
Adeudos Periodos: 8 Saldo: \$0.00 Fecha Corte: 10/07/2022 Adeudos:				
Facturación Facturación: \$0.00 Concepto: Convenios: \$0.00 Rezago: \$0.00 Recargos: \$0.00 Descuentos: \$0.00 Porcentaje Descuento: 0.00 %				
Facturación Año: Mes: Concepto: Importe: Impuesto: Total:				

SEP

SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE OPERATIVO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
industrial y de servicios No. 173

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL



En la Ciudad de Guanajuato, Gto. a los **DIEZ** día (s) del mes de **SEPTIEMBRE** del **Dos Mil Dieciocho**, se reunieron en el **Aula Audiovisual**

Los C.C. Profesores:

PRESIDENTE: LIC. RUBEN SAMUEL LEON SOTO

SECRETARIO: LIC. PILAR ESTELA CALZADA OLMO

VOCAL: ING. MARGARITO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

Designados por la Unidad Académica del plantel para integrar El Jurado de EXAMEN PROFESIONAL que sustenta el (la) C.

LOPEZ RAMIREZ ARMANDO

de la carrera de: **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA**

**SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA** examinar el trabajo académico correspondiente a la opción de:
**CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
Industrial y de Servicios No. 173** **Guanajuato, Gto.** **Memoria de Experiencia Profesional**

El Jurado procedió al interrogatorio del sustentante sobre los asuntos que juzgaron pertinentes, terminado éste procedieron a deliberar entre sí y acordaron declararlo:

Aprobado por Unanimidad

Acto continuo el presidente del Jurado le hizo saber el resultado del dictamen y le tomó la protesta de ley.

Terminado el acto se levanta para constancia la presente acta para los efectos de expedición del título correspondiente dentro del marco legal definido por la *Dirección General de Educación Tecnológica Industrial* que firman de conformidad los integrantes del jurado, y el Director del plantel que da fe.

JURADO DEL EXAMEN

LIC. RUBEN SAMUEL LEON SOTO
PRESIDENTE

ING. MARGARITO VELAZQUEZ MARTINEZ
VOCAL

LIC. PILAR ESTELA CALZADA OLMO
SECRETARIO

ARMANDO LOPEZ RAMIREZ
SUSTENTANTE

M.C.E. OMAR TELLEZ GUTIERREZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**274770_31032206300.pdf****9D6765E82DC9DF36270FB5B80BB9F0CB4F67A278A519F9FC9A5EF649A5D4D8C8**

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validz: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 31/03/2022 11:41:30(UTC:20220331174130Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 31/03/2022 11:41:32(UTC:20220331174132Z) URL: http://ocsp.reschcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 31/03/2022 11:41:33(UTC:20220331174133Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segura de Secretaría de Economía Secuencia: 637845236937404677 Datos estampillados: NmfrTE23eWwUzNMdmMwliiBLRkNPWEaxTEhvPQ==

**GUANAJUATO**

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO
COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER
CONSEJERO DEL SIMAPAG.

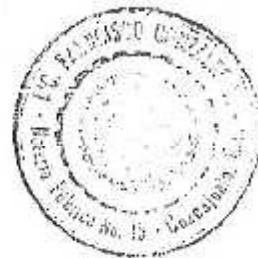
ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE GUANAJUATO A.C.

SE ADJUNTA COPIA.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.

Lic. Francisco González Vélez

Naturia Diblito No. 15
Indra No. 4. Teléfono 8-18-66
Quanajuato, Gto.



CLASSTIME

PRIMERA.- Los comparecientes, todos mexicanos, constituyen una asociación civil que se denomina "ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO" y a esta denominación deberán ir seguidas las palabras "ASOCIACION CIVIL" o tal abreviatura A.C. - - - - -

SEGUNDA.- Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. - - - - -

TERCERA.- La vida de esta sociedad se regirá por los siguientes:-

CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ESTATUTA 1º - LA ASOCIACIÓN NEUTRAL DE HOSPEDAJE Y HOSPITAL, A.C., se constituye con apego a las disposiciones del CODIGO CIVIL Y PARA EL ESTADO - DE GUANAJUATO, extiende su función a todo el territorio Municipal y se integra por los establecimientos de hospedaje que se encuentran afiliados como -- socios activos a esta asociación, o que en lo sucesivo sean admitidos en la -

-mismo.-

ARTICULO 2º.- La Asociación es de nacionalidad mexicana. Su domicilio social es la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.-

ARTICULO 3º.- La Asociación ostenta la representación legal de sus asociados ante cualesquiera autoridades y personas en toda clase de asuntos judiciales y administrativos que fueren de interés general para la propia Asociación y para los que la Ley no exija la intervención personal del interesado o requiera mandato expreso de representación.-

ARTICULO 4º.- La Asociación tiene por objeto:-

1.- Fomentar en la medida de sus posibilidades, el desarrollo e incremento de los establecimientos o negociaciones de hospedaje en general.-

2.- Estrechar las relaciones los asociados, procurando lograr el ingreso al seno de la asociación de todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen a la explotación del negocio de hospedaje.-

3.- Favorecer por los medios más idóneos, la formación y preparación técnica y de personal que preste sus servicios en los establecimientos de hospedaje, incluyendo la fundación y sostenimiento de centros educativos especializados en la materia.-

4.- Estrechar las relaciones con organismos similares, que funcionen en cualquier parte del país o del extranjero.-

5.- Organizar, patrocinar o coadyuvar la realización de congresos, seminarios, conferencias, exposiciones y eventos de cualquier naturaleza que tengan al propósito de incrementar la industria hotelera en general y que tiendan a demostrar el desarrollo alcanzado en dicha actividad.-

6.- Servir de órgano de consulta a las instituciones oficiales en todo lo relacionado con establecimientos de hospedaje.-

7.- Proporcionar a sus asociados los informes que soliciten en materia de hospedaje y aquellos de carácter confidencial que deseen, respecto a la idoneidad de algunos huéspedes.-

8.- Crear o sostener órganos de divulgación especializados en asuntos hoteleros en su actividad e convertir al mismo una eficaz medio de publicidad.

Lic. Francisco González Vélez

Notario Público No. 15

Fecha No. 4

Teléfono 2-12-66

Querétaro, Qro.

2



orientación de los asociados en el manejo de sus negocios; educativos para el personal de los mismos y por último, que sirvan para dar a conocer las actividades que desarrolla la Asociación, y realizar cuantos actos o gestiones sean necesarios o convenientes para obtener la protección de los intereses de los asociados, ante toda clase de autoridades y particulares. - - - - -

ARTICULO 5º.- La duración de la Asociación, será de 99 incontri y medio años, contados a partir de la fecha. - - - - -

ARTICULO 6º.- Son socios activos integrantes de esta Asociación, todos los Hoteles, Moteles, Departamentos con servicio de hotel, Suites de hospedaje y en general todos los Establecimientos de hospedaria, establecidos en el municipio de Querétaro que se encuentren registrados como afiliados a esta organización, o que en lo sucesivo fueran admitidos en la misma. La condición de socio activo para miembros de nuevo ingreso requiere solicitud aprobada por la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, cuya solicitud será respaldada con la firma de un socio activo y será resuelta por voto secreto de los asistentes en la inteligencia de que una solicitud rechazada sólo será propuesta de nuevo cuenta hasta pasados 3 meses a partir de la fecha de la Asamblea Ordinaria en que se negó la admisión. - - - - -

En la Asociación ostentarán la calidad de representantes de los establecimientos de hospedaje a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, los propietarios de los mismos cuando se trate de personas físicas y las personas que estatutariamente tengan mandato bastante cuando se trate de personas morales. Las representaciones enunciadas podrán delegarse por escrito en los términos de la legislación vigente y para su constancia se llevará en las oficinas ministeriales de la Asociación un registro o expediente de las respectivas delegaciones o mandatos. - - - - -

ARTICULO 7º.- Ademas de los socios activos que integran la base de la Asociación podrán ser admitidos como socios adheridos con los derechos y obligaciones que seguidamente se establecen, otras personas u organismos conforme a la siguiente clasificación: a).- Asociados honorarios, y; b).- Asociados colaboradores. - - - - -

sonas físicas o morales que la Asamblea General Ordinaria o el Consejo Directivo de este Organismo designe y que para sus nombramientos habrá de haber prestado ayuda intelectual, moral o material a la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. - - - - -

ARTICULO 9º.- Tendrán el carácter de Asociados Colaboradores aquellas personas físicas o morales que sean admitidas como tales, que desarrollen una actividad conexa al hospedaje y estén dispuestas a cumplir con estos Estatutos. --

ARTICULO 10º.- Queda instituido el "Diploma al Mérito Hotelero" que se otorgará cada año, a aquellas personas que lo merezcan, a juicio del Consejo Directivo de la Asociación, en atención a los servicios prestados a la Asociación y a la Industria Hotelera en General. - - - - -

----- CAPITULO III.- DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS. - - - - -

ARTICULO 11º.- Los derechos de los Asociados Activos son: - - - - -
a).- Tener voz y voto en las Asambleas, participar en las deliberaciones, formular ponencias y en general intervenir en todos los asuntos que se traten en las mismas, acobrando e impulsando las resoluciones que se sometan a su consideración. No tendrán derecho de voto los asociados que no hayan cumplido cabalmente cualesquiera de las obligaciones que se derivan en estos Estatutos o de los acuerdos tomados por la Asamblea o el Consejo Directivo. - - - - -

b).- Formar parte de los Organismos Directivos de la Asociación. En ningún caso podrán ser delegados sus jefazos o cuajos designados para vivacón o nombramiento de la Asamblea. Tampoco las comisiones que fueren designadas al socio en atención a su persona. - - - - -

c).- Solicitar y exigir los servicios que la Asociación proporcione a sus asociados. - - - - -

d).- Solicitar por conducto de la Junta de Vigilancia los informes que estime pertinentes, sobre la marcha y administración de la Asociación. - - - - -

e).- Ostentar el Emblema de la Asociación. - - - - -

f).- Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea, todas las proposiciones que juzgue convenientes o denunciar las irregularidades que perjudiquen los intereses de la Asociación o de sus Asociados. - - - - -

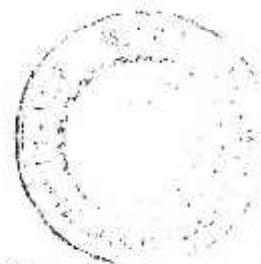
Lic. Francisco González Vélez

Notario Pública No. 15

Güarez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guanajuato, Gto.



g).- Recibir de la Asociación el apoyo moral que necesita para fines comunes con los de ésta. - - - - -

- - - - - CAPITULO IV.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS. - - - - -

ARTICULO 12º.- Las obligaciones de los Asociados son: - - - - -

a).- Cumplir fiel y estrictamente todas las disposiciones que establezcan estos Estatutos, los acuerdos tomados por la Asamblea General y por el Consejo Directivo. - - - - -

b).- Concurrir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de la Asociación. Las representaciones o mandatos de los socios activos para tomar parte en estas Asambleas se ajustarán a lo prevenido sobre el particular en los artículos 6º y 31º de los presentes estatutos. - - - - -

c).- Pagar puntualmente a la Asociación las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea o el Consejo Directivo. - - - - -

d).- Proporcionar a la Asociación los informes y datos estadísticos que se les soliciten, toda vez que la Asociación para cumplir su cometido, requiere una información que le permita llevar a cabo estudios y proyectos en beneficio de la hotelería y el turismo en general, que puedan servir de base para el desarrollo de los establecimientos de hospedaje. - - - - -

e).- No ejecutar acto alguno que sea contrario o lesivo a los fines de la Asociación o que tienda a su desintegración. - - - - -

f).- Desempeñar fiel y eficazmente las comisiones conferidas por la Asamblea General, o por el Consejo Directivo. - - - - -

g).- Contribuir con todos los medios a su alcance, al prestigio e incremento de la Asociación, y en general cumplir con las resoluciones tomadas por la Asamblea y los acuerdos del Consejo Directivo, en atención a las facultades de cada uno de ellos. - - - - -

- - - - - CAPITULO V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS COLABORADORES. - - - - -

ARTICULO 13º.- Los Asociados Colaboradores a que se hace referencia en el inciso b del Artículo 7º del Capítulo II de estos Estatutos, tendrán derecho a concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias con voz, pero sin voto; a recibir los servicios que la Asociación imierte a los asociados activos y deberán cumplir con las obligaciones que estos últimos imponen los Estatutos. - - - - -

- - - - - CAPITULO VI.- DEL PATRIMONIO SOCIAL.- - - - -

ARTICULO 14º.- El patrimonio de la Asociación estará constituido: - - - - -

a).- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten los asociados activos y colaboradores, en el monto que señala la Asamblea. - - - - -

b).- Por los subsidios y donativos. - - - - -

c).- Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera propiedad de la Asociación; por los productos de dichos bienes y por las regalías; los derechos y cualesquiera otros ingresos que resulten de las demás actividades que realice la Asociación. - - - - -

ARTICULO 15º.- Las cuotas de los asociados activos y colaboradores serán fijadas por la Asamblea General Ordinaria y transitoriamente por el Consejo Directivo. - - - - -

- - - - - CAPITULO VII.- DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. - - - - -

ARTICULO 16º.- El Gobierno de la Asociación estará a cargo de: a).- La Asamblea General, b).- El Consejo Directivo. - - - - -

ARTICULO 17º.- El Presidente del Consejo Directivo deberá convocar a Asamblea Ordinaria por medio de telegramas, circulares, telefonemas o cualquier otro medio a las sesiones con una anticipación no menor de dos días. - - - - -

ARTICULO 18º.- Para que los acuerdos adoptados en una Sesión del Consejo Directivo sean válidos, deberán estar presentes, cuantos menos cinco de sus miembros y la decisión deberá adoptarse por mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 19º.- La autoridad suprema de la Asociación radica en la Asamblea General, la cual podrá ratificar, o en su caso, rectificar las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo. - - - - -

ARTICULO 20º.- Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al mes y las Extraordinarias, cada vez que sea necesario a juicio de la Asamblea o el Consejo Directivo. - - -

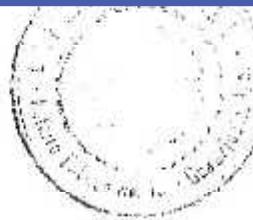
ARTICULO 21º.- La convocatoria para las Asambleas Generales Extraordinarias se hará mediante telegrama o circular, por lo menos ocho días antes de la fecha señalada para su celebración. Las convocatorias contendrán el lugar y

Lic. Francisco González Vélez

Notario Público No. 15

Guanajuato, N. L. 10 de Junio de 1946

Guanajuato, Gto.



4

o el Secretario de l Consejo Directivo. - - - - -

ARTICULO 22º.- Tanto los socios activos como los demás socios autorizados clasificados en el Art. 7º de estos estatutos, podrán concurrir a las Asambleas y ejercitarse en ellas sus derechos por conducto de los representantes ya registrados en las oficinas administrativas de la Asociación o por las personas que acrediten su mandato expreso para intervenir en los acuerdos y actos de las propias Asambleas. Estos mandatos deberán recaer principalmente a favor de socios de la organización o personas relacionadas con los negocios hoteleros y, en todo caso, deberán registrarse ante los funcionarios de la Asamblea con anticipación a la integración de la misma. - - - - -

ARTICULO 23º.- En las Asambleas, los acuerdos se tomarán en la forma que establece el Artículo 2197 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, por mayoría de votos- de los asociados activos presentes, quienes tendrán tantos votos como negocios o establecimientos representen, lo que se hará constar en el Registro de Asistentes a la Asamblea. El número de Asociados que concurren a las Asambleas Ordinarias u Extraordinarias, debidamente convocadas, constituirá el quórum legal. - - - - -

ARTICULO 24º.- Compete a las Asambleas Generales Ordinarias. - - - - -

a).- Conocer el informe que rinda el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación sobre las actividades desarrolladas por la misma, durante el ejercicio precedente, nombrar las acimunaciones que juzgue pertinencias. - - -

b).- Discutir y en su caso aprobar el informe que rinda la Tesorería del Consejo Directivo de la Asociación. - - - - -

c).- Aprobar el programa de actividades para el ejercicio social inmediato siguiente. - - - - -

d).- Ordenar si las circunstancias lo ameritan, la práctica de una auditoría para comprobar el buen funcionamiento económico de la Asociación. - - -

e).- Elegir a los Miembros del Consejo Directivo. - - - - -

f).- Resolver en definitivo sobre la admisión y exclusión de socios. - - -

g).- En su caso, aprobar o rectificar los dictámenes de todas aquellas ponencias que sean sometidas a su consideración por el Consejo Directivo. - - -

- h).- Tomar las determinaciones que juzgue convenientes sobre los demás asuntos contenidos en la Orden del Día. - - - - -

ARTICULO 25º.- Las Asambleas Generales Extraordinarias conocerán:-

a).- La disolución anticipada de la Asociación o su prórroga por más del tiempo fijado en los presentes Estatutos.

b).- La afiliación de la Asociación con otra u otras Asociaciones de carácter local, nacional o internacional. - - - - -

c).- La modificación de los presentes Estatutos. - - - - -

d).- Los casos en que por renuncias de los Miembros del Consejo Directivo éste quedase en minoría de no poder actuar. - - - - -

e).- Las situaciones que pongan en peligro la estructura básica de la Asociación y constituyan una amenaza para su subsistencia. - - - - -

f).- Las decisiones que se tomen en estas Asambleas deberán ser por mayoría de votos que representen cuando menos las tres cuartas partes de los socios presentes. - - - - -

ARTICULO 26º.- Cuando las labores de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no puedan concluirse el día o días señalados para su celebración, continúan en el mismo lugar en los siguientes días hábiles a la hora que señala la presidencia. - - - - -

ARTICULO 27º.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo, en su defecto por el Vice-Presidente, a falta de ambos por el Secretario y en ausencia de todos ellos, por la persona que designe la Asamblea. - - - - -

ARTICULO 28º.- Los actos de las Asambleas Generales serán firmados por las personas que hayan actuado como Presidente y Secretario. - - - - -

----- CAPITULO VIII.- ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION. - - - - -

ARTICULO 29º.- La Administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo el que se integrará por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, tres vocales y un Comisario elegidos todos ellos directamente en Asamblea General. El presi-

Lic. Francisco González Deloz

Materias Didáticas No. 15

Juárez N. 1 Wataking p. 12-66

Benzonitrile. 543

5

dad los casos de empate. -

ARTICULO 30º. - Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere la calidad de socio activo en los términos del Art. 6º de estos estatutos y poseer además la condición de propietario, consejero, gerente o funcionario ejecutivo del referido negocio y, si la persona elegida dejara por cualquier circunstancia de ostentar la calidad de representante requerida o de poseer alguna de las condiciones ennumeradas en este artículo por un lapso de 90 días, ipso facto perderá la calidad de directivo al cargo para el que fue electo. - - - - -

ARTICULO 31º.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades: -

a).- Ejecutar los acuerdos adoptados por las Asambleas.-----

b).- Representar a la Asociación, judicial o extrajudicialmente con poder más amplio para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. - - - - -

cl.- Ejecutar los actos de dominio relacionados directamente con los fines de la Asociación, para lo cual gozará del poder general, para realizarlos en los términos del párrafo tercero del artículo 2004 del mismo ordenamiento.

d).- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que crea pertinentes, delegar en favor de terceras personas que pueden ser socios o extraños a la Asociación, así como revocar dichos mandatos. - - - - -

el.- Aprobar y celebrar los contratos que están relacionados con los bienes sociales.-

g).- Formular el presupuesto de la Asociación para el ejercicio siguiente, haciendo las observaciones que crea pertinentes. - - - - -

h).- Elaborar los informes que deberá rendir ante la Asamblea General Ordinaria y que contendrán las actividades desarrolladas por la Asociación durante el ejercicio correspondiente. - - - - -

i).- Convocar por conducto de su Presidente a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. - - - - -

f).- Elaborar el reglamento o dictar las disposiciones que crea pertinente.

tes para orientar y vigilar la edición de los Órganos de Publicidad a que se refiere el Capítulo X de estos Estatutos. - - - - -

1).- En general, dirigir la política de la Asociación y ejecutar, todos los actos necesarios para que la Asociación alcance los objetivos para los que fue constituida. - - - - -

2).- Fijar las cuotas provisionales de los asociados, cuando este sea el caso. - - - - -

3).- Firmar toda clase de documentos-, contratos, escrituras, etc., relacionados directa o indirectamente con los fines sociales. - - - - -

ARTICULO 32º.- El Consejo Directivo sesionará por lo menos cada tres meses procurando que estas sesiones, se celebren en distinto hotel de la ciudad. - - -

ARTICULO 33º.- Serán válidos los acuerdos del Consejo Directivo, tomados en Juntas previamente convocadas por la Presidencia, la asistencia de cinco de sus componentes. - - - - -

ARTICULO 34º.- Las actas del Consejo Directivo, serán suscritas por el Presidente, el Secretario o las personas que en ausencia de los titulares hayan fungido como tales. - - - - -

ARTICULO 35º.- Los acuerdos del Consejo Directivo serán tomados por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. - - - - -

- - - - - CAPITULO IX.- DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACION. - - - - -

ARTICULO 36º.- La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Comisario que deberá ser socio activo. - - - - -

ARTICULO 37º.- La misión esencial del Comisario será la de vigilar la observancia de los Estatutos, supervisar la administración de la Asociación tanto en su finalidad social como en su función económica, y excitar su buena marcha y el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas y del Consejo Directivo. - - Para el desarrollo de su labor tendrá libre acceso a la contabilidad y documentos conexos con la misma, así como a los de los demás asuntos cuya vigilancia asuma. - - - - -

- - - - - CAPITULO X.- ORGANOS DE PUBLICIDAD. - - - - -

ARTICULO 38º.- La Asociación ha económico a su economía económica- m-

Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 15

Juicio No. 4

Último 2-12-66

Guayaquil, Ecu.

6

blicitarios, entre los cuales figuran con carácter enunciativo y no limitativo las Revistas, Directarios, Follatos, Hojas sueltas, etc., quedando todos esos órganos bajo la dirección y vigilancia del Consejo Directivo de la Asociación, quien designará el personal competente y necesario que se encargue de la edición de dichos "órganos de publicidad". - - - - -

ARTICULO 39º.- La cantidad remanente- que se obtenga por concepto de donativos que aporten los anunciantes, una vez cubiertos todos los gastos de la -- edición del órgano publicitario de que se trata, se aplicará al mejoramiento - de los propios órganos hasta lograr en propiedad los elementos necesarios para su elaboración. - - - - -

- - - - - CAPITULO XI.- DE LOS FUNCIONARIOS. - - - - -

ARTICULO 40.- El Presidente del Consejo Directivo, lo será de la Asociación y presidirá ex-oficio, todas las comisiones que se designen en el seno de la misma. - - - - -

ARTICULO 41º.- Serán facultades del Presidente de la Asociación:- - - - -

a).- Representar a la Asociación en todos los actos propios de la vida de la organización. - - - - -

b).- Formular el programa de actividades a desarrollar durante el Ejercicio Social de que se trata. - - - - -

c).- Reunido con el Tesorero de la Asociación, formular el presupuesto de la misma para el ejercicio siguiente. - - - - -

d).- Establecer los informes que dictaminarán sobre las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. - - - - -

e).- Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. - - -

f).- Firmar toda clase de documentos, contratos, etc., relacionados directa o indirectamente con los fines de la Asociación. - - - - -

g).- Nombrar los Comités, Comisiones y Delegados que juzgue convenientes para el mejor funcionamiento de la Asociación y de los intereses hoteleros. ---

ARTICULO 42º.- Las facultades del Secretario y Tesorero del Consejo Directivo serán las siguientes. - - - - -

Del Secretario: a).- Deberá levantar las actas de cada una de las Juntas de Consejo, Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, con facultad de-

Lic. Francisco González Díaz

Notario Público No. 18

Fecha M. : 26/11/2000

Guadalajara, Gto.

7

que resulte, a una Asociación de objeto similar o a una institución de beneficencia según lo resuelto por la Asamblea que decrete la disolución. - - - - -

ARTICULO 47º.- La Asamblea que decrete la disolución de la Asociación nombrará un comisario especial que vigile las operaciones de los liquidadores, revise las cuentas e intervenga en la aplicación final del Activo de la Asociación, debiendo cubrir sus honorarios la Institución beneficiaria. - - - - -

----- CAPITULO VIII - DISPOSICIONES GENERALES -----

ARTICULO 48º.- Mientras se efectúan las elecciones y el cambio de los miembros que integran el Consejo Directivo, las personas que se encuentran en funciones, continuarán en sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores. - - -

ARTICULO 49º.- El ejercicio Social Anual de la Asociación comprendrá el periodo de tiempo del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, a excepción de este que se contará a partir de esta fecha. - - - - -

ARTICULO 50.- Corresponde a la Asamblea la más amplia interpretación de estos Estatutos, así como conocer de los actos o medidas que en caso de urgencia, necesidad o conveniencia para la Asociación, se vea obligado a adoptar el Presidente de la misma o su Consejo Directivo. - - - - -

----- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-----

Esta reunión tiene el carácter de primera Asamblea General Extraordinaria y en ella se toman los siguientes acuerdos: - - - - -

PRIMERO.- Se acordó y votó la integración del Consejo Directivo el que quedó integrado de la siguiente manera: - - - - -

PRESIDENTE.- Lic. Ricardo Humberto Muñoz Guerrero; SECRETARIA: Catalina Mendoza Hernández de Greenwell; TESORERO: Rafael Vázquez Partida; COMISARIO: Víctor Manuel Alejandri; y, VOCALES: Concepción Castañares de Goerne y Héctor Murillo Chagoja. - - - - -

SEGUNDO.- Se acordó que esta Asociación sea filial de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., de la República Mexicana y aceptar en todas sus partes sus estatutos. - - - - -

TERCERO.- Se acordó que vor esta reunión, los integrantes del Consejo Directivo, terminen sus funciones la segunda semana del mes de octubre del año en curso. - - - - -

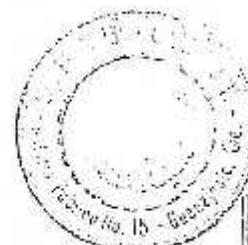
Lic. Francisco González Vélez

Notaria Pública No. 15

Indice No. 4

Último 2-12-86

Querétaro, Qro.



orgánicas y reglamentarias. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la asociación; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales. El texto integral de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles a la fecha de su expedición.- Tlatelolco, D.F., a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- SUFRAGIO EFECTIVO.-
NO REELECCION. - P.D. DEL SECRETARIO.- SUBDIRECTOR GENERAL DEARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- Lic. Enrique Durán Macías. Una firma ilegible.- JRT/vtl.- 017759.-
 7-8 F-act-86. c/c. Adq. Irm.- Anexo: OBJETO SOCIAL.- 1.- Fomentar en la medida de sus posibilidades, el desarrollo e incremento de los establecimientos o negocios de hospedaje en general.- 2.- Estrechar las relaciones entre los asociados, procurando lograr el ingreso al seno de la Asociación de todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen a la explotación del negocio de hospedaje.- 3.- Procurar por los medios lícitos la formación y preparación técnica del personal que preste sus servicios en los establecimientos de hospedaje incluyendo la fundación y sostencimiento de centros educativos especializados en la materia.- 4.- Estrechar las relaciones con organismos similares que funcionen en cualquier parte del país o del extranjero.- 5.- Organizar, patrocinar y participar a la convocatoria de congresos, seminarios, conferencias, exposiciones y eventos de cualquier naturaleza que tengan el propósito de incrementar la industria hotelera en general y que tiendan a demostrar el desarrollo alcanzado en dicha actividad.- 6.- Servir de órgano de consulta a las instituciones oficiales en todo lo relacionado con establecimientos de hospedaje.- 7.- Proporcionar a sus asociados los informes que soliciten en materia de hospedaje y aquellos de carácter confidencial que deseen respecto a la idoneidad de algunos huéspedes.- 8.- Crear o sostener órganos de divulgación especializados en asuntos hoteleros y en actividades conexas al mismo, que sirvan como medio de publicidad entre los socios en el manejo de sus negocios, educativos para el personal de los mismos, y por último, que sirvan para dar a conocer las actividades que desarrolle la asociación, y realizar cuantas actos o gestiones sean

